

BREVES CONSEJOS PARA  
**ESTUDIAR DERECHO**  
**CON ÉXITO**  
Borrador de la 3ª Edición

DIEGO VIGIL DE QUIÑONES OTERO

## ÍNDICE

ORIGEN E HISTORIA DE ÉSTE FOLLETO .....	3
NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN .....	7
PRESUPUESTO: IR DE LOS SIMPLE A LO COMPLICADO.....	9
ELEMENTOS PERSONALES .....	11
_a) El estudiante.....	11
_b) Los amigos.....	13
_c) Los maestros.....	16
ELEMENTOS REALES .....	23
_a) ¿Libros o apuntes? .....	23
_b) Códigos .....	26
_c) Documentos, Sentencias... ..	27
ELEMENTOS METODOLÓGICOS.....	28
_El Derecho es muy difícil .....	28
_El método inductivo y el deductivo.....	30
_Detectar lo esencial.....	33
_Técnicas de estudio .....	34
_Profundizar y asentar conceptos .....	36
_Los esquemas comunes .....	42
_Artículos de leyes .....	43
_Usar la memoria .....	45
_Adquirir lenguaje .....	46
ELEMENTOS FORMALES: PAUTAS PARA HACER UN BUEN EXÁMEN .....	48
RESUMEN .....	52
EPÍLOGO PARA ABOGADOS JÓVENES .....	53
AGRADECIMIENTOS.....	56

## ORIGEN E HISTORIA DE ÉSTE FOLLETO<sup>1</sup>

El origen del folleto es muy concreto y, aunque probablemente no tiene ningún interés para los no implicados, creo que debemos dejar testimonio del mismo.

Tras la publicación en verano de 2011 de mi librito *Consejos para opositar con éxito*, tuve la oportunidad de compartir algunas ideas contenidas en él con estudiantes de carrera<sup>2</sup>. De entre esas conversaciones, destaca la charla del 22 de Noviembre de 2011 titulada “La oposición: aventura personal y oportunidad profesional”<sup>3</sup>, pronunciada en el Colegio Mayor San Pablo de Madrid, al que fui invitado por Pablo Cantos Orihuela, actuando como presentador- moderador Pablo Fernández- Canedo Bernal. Tras 34 minutos de charla, se desencadenó un coloquio de una hora con veinticinco colegiales (prolongado durante otra mas en la cena, a la que se unió mi compañero Jesús Urbano de Sotomayor, quien por entonces era opositor y venía de echar sus diez o doce horas de estudio de cada día), que me hizo caer en la cuenta de la necesidad de elaborar un material para estudiantes de carrera más breve que el librito de Consejos.

Pasó algo de tiempo sin hacer nada al respecto. En Enero de 2012, murió Manuel Fraga Iribarne<sup>4</sup>. La muerte de Fraga no habría tenido nada que ver si no fuera porque leyendo sus memorias en esos días posteriores a la muerte en los que prestar más atención al fallecido, descubrí que, según

---

<sup>1</sup> Agradezco la colaboración prestada para la presente edición por Javier Moreira Navarro, que estaba en primero de carrera cuando se publicó la primera.

<sup>2</sup> Con anterioridad a escribirlo, pude comprobar el interés del tema en coloquio que bajo el título “Cómo estudiar la carrera para preparar después oposiciones” mantuve con universitarios en el Colegio Mayor Moncloa el 20 de abril de 2009.

<sup>3</sup> Puede verse la breve crónica “Preparando oposiciones” de Juan GARCÍA- GALLARDO FRINGS, en *La Voz del San Pablo*, num. 10. Diciembre 2011. Pág. 20.

<sup>4</sup> Una de las primeras personas a las que se me ocurrió decirle abiertamente que iba a estudiar Derecho (sin estar seguro de ello, tirándome un farol imprudente de un niño de trece años).

cuenta Fraga<sup>5</sup>, en sus años de estudiante en Madrid disfrutó de una Academia de Jurisprudencia que había en la Congregación Mariana de Nuestra Señora del Buen Consejo y san Luis Gonzaga de Madrid (“los Luises”). La idea me llamó la atención poderosamente y pensé que había que reproducirla en una de las Congregaciones Marianas del Madrid presente. Propuse a mi Congregación Mariana Mater Salvatoris y de san Francisco Javier la idea de organizar algo parecido en versión siglo XXI, pero dicha actividad no se llegó a poner en marcha en la Congregación por las dificultades del calendario. Sin embargo, en Abril de 2012 la Profesora Martínez- Sicluna, tutora de Derecho del Mayor de San Pablo<sup>6</sup>, me invitó a impartir una sesión de tutoría. En lugar de hablar del Registro de la Propiedad, del Derecho privado o de cualquier tema “de fondo”, propuse a los colegiales tratar el tema “de método” relativo a las técnicas y métodos de estudio. A tal fin, me preparé un esquema que ha servido para la elaboración del folleto.

Cerrado el mismo, y verificado que podía ser útil por las impresiones de los colegiales asistentes a la sesión, me impuse escribir un texto breve. Breve porque aunque nos dejaríamos mucho sin decir, la brevedad permitiría editarlo antes y hacerlo accesible a más estudiantes.

Y así, durante el verano de 2012, en un par de tardes “fuera de horas de oficina” (que diría la Ley Hipotecaria) en mi despacho del Registro de la Propiedad 14 de Zaragoza, escribí un breve al que le añadí algunas notas al pie que considero interesantes.

Rematada la primera edición, lo sometí al veredicto de cuatro estudiantes<sup>7</sup> de Derecho de la Complutense que me dieron su visto bueno<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> FRAGA IRIBARNE, M. *Memoria breve de una vida pública*. Planeta. Barcelona 1980. Pag 22.

<sup>6</sup> El mismo Mayor de San Pablo ha servido para otras actividades de formación de juristas *in fieri* entre las que me gustaría destacar varias tertulias y varias clases de oposición en las que los universitarios pudieron ver cómo se “cantan” temas de opositor a preparador gracias a la generosidad de los opositores Pablo Sánchez Bachiller y Ramón Martín-Ambrosio García- Arquimbau, que se prestaron a cantar con público. En la sesión del 11 de Marzo de 2013, acompañó dando testimonio de su recién terminada oposición el Registrador Manuel Matas Bendito.

<sup>7</sup> Antonio Román, Álvaro Pérez, José Luis Peñín y Alejandro Guerra. En los comienzos de su tercer curso de Grado los tres primeros. Y en los comienzos de segundo Alejandro Guerra.

Aunque no se ha llegado a organizar una Academia de Jurisprudencia, si se han producido algunas actividades y han servido para generar el texto. Un texto probado, al que ahora lanzo a una prueba mayor. Queden éstas vicisitudes, sus fechas y sus protagonistas en acta. Y quede constancia de la moraleja: cuándo hay una intuición, a veces no se logra sacarla adelante por los cauces que uno establece *a priori*, pero se abre camino por otros cauces *a posteriori*. Por ello, es necesario someter las ideas a discernimiento y maduración.

---

<sup>8</sup> Salvada ésta prueba, en la noche del 29 de Octubre de 2012, el mismo sirvió de texto para una sesión con los colegiales estudiantes de Derecho del Mayor de Moncloa de Madrid, en la que ejercieron brillantemente de contraponentes José María Codes Calatrava y José María Calleja Rovira, todo bajo la dirección de Ricardo Calleja Rovira. Una prueba más de la utilidad.

## NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN<sup>9</sup>

Publicada una primera edición del folleto en el primer trimestre de 2013, he tenido oportunidad de reafirmarme en su utilidad<sup>10</sup> por los comentarios que me han hecho algunos de sus más directos inspiradores. Una certeza que no era total al momento de lanzar el folleto a la prueba de su lectura indiscriminada, según expresé en el prólogo de Noviembre de 2012.

De los comentarios que he recibido de su primera edición, quisiera destacar dos, que me han confirmado en la empresa y que creo sirven de guía de lectura.

El primero me lo hizo el 21 de Febrero de 2013 Alejandro Guerra<sup>11</sup> durante una entretenida comida con alumnos en la Facultad de Derecho de la Complutense: el folleto dice casi todo, pero no basta con que lo diga ni con leerlo, pues quien haya de ponerlo en práctica no lo hará hasta que asuma como propio lo que en él se dice. De otro modo: que es necesaria una maduración (por eso comienza el folleto tratando del estudiante como lo primero y principal). Si el interesado no se da cuenta de la utilidad de lo que se le propone, no será capaz de llevarlo a la práctica.

Dicho comentario implicaba una limitación importante que hasta cierto punto cuestiona toda la operación: si hay que esperar a que el interesado sea capaz, ¿para qué un folleto?

---

<sup>9</sup> Quiero agradecer la colaboración que para la elaboración de la misma he recibido de Pablo Méndez- Monasterio Silvela.

<sup>10</sup> Durante el tiempo que ha mediado entre la primera y la segunda edición, he vuelto a ser invitado por la Prof. Consuelo Martínez- Sicluna a hablar sobre el tema en el Colegio Mayor San Pablo el 21 de Febrero de 2013, lo cual me ha permitido confirmar el interés por el método de los estudiantes. Asimismo el 6 de marzo de 2013 pude compartir un coloquio titulado “Consejos para estudiar Derecho: una aportación desde las oposiciones” en el Colegio Mayor femenino Juan Roncalli, gracias a la acogida de la Prof. María Ángeles Martín, Directora del mismo, que resultó muy enriquecedor igualmente. El Profesor Banacloche Palao me invitó a los Colegios Mayores Montalbán y Moncloa de Madrid en Noviembre de 2013; el Profesor y compañero Sebastián del Rey Barba a la Universidad Internacional de Cataluña el 6 de Noviembre de 2013; y el 5 de Noviembre de 2013 hablé sobre el tema en la Universidad de Zaragoza, invitado por la Delegación de alumnos de su Facultad de Derecho, debiendo agradecer especialmente a Victor Latas y Jaume Bolós la confianza y sus gestiones por el bien de la Universidad.

<sup>11</sup> El más joven de los tres “informantes del anteproyecto de folleto”, según expuse más arriba.

La respuesta a dicha pregunta tardó poco en llegar. Me la dio Ignacio Zamora, alumno de los pioneros del Grado en Derecho de la Complutense, el 4 de Marzo siguiente, pues en su opinión “por muy analítico que el estudiante sea, por razón de su inexperiencia siempre ignora factores de importancia”. Dicha inexperiencia justifica la publicación. Pero aunque no ignorase nada el estudiante, a decir de Ignacio el folleto también es útil pues “su lectura ayuda a reafirmarse en aquello que ya se practicaba sin tener la certeza de que fuera lo adecuado”. O lo que es lo mismo: que todos necesitamos que nos confirmen en nuestras intuiciones. Algo que se puede lograr por medio de conversaciones con maestros como se sugiere al tratar de los elementos personales, pero que se logra también con lecturas como la que ahora se ofrece.

Partiendo de ésta mínima utilidad del folleto, he procedido a hacer algunos añadidos: el apartado sobre cómo hacer un buen examen<sup>12</sup>, algunas ideas sobre los métodos y las categorías, y algunas referencias bibliográficas. El folleto, por lo demás, apenas varía, pues si fue útil en su brevísima primera edición, sigo confiando en que la brevedad lo hará más útil que desarrollarlo más profundamente.

## INTRODUCCIÓN

El primer día que cualquier estudiante de Derecho pisa una Facultad, suelen ser varios los Profesores que le repiten aquello de *ubi societas ibi ius, ergo ibi ius ibi societas*. Toda colectividad, comunidad, sociedad, está regida por unas normas. Las normas,

---

<sup>12</sup> Su origen fue el siguiente: corrigiendo el examen de Derecho Civil Parte General en la convocatoria de Febrero de ese mismo 2013, detecté algunas carencias en la forma de redactar exámenes que me llevaron a redactar un documento breve sobre como hacer buenos exámenes con preguntas de desarrollo. Dicho documento (que ha sido repartido como separata a más de cien estudiantes, con gran acogida) ha dado lugar a un nuevo apartado del folleto, que

por tanto, rigen a las personas y se caracterizan por su efectividad en la realidad del día a día.

Dichas normas deben ser complicadas de dominar, pues la experiencia demuestra que son muchos los estudiantes de Derecho que sufren para sacar la carrera. Sin embargo, pasados los años, muchos de ellos son buenos profesionales del Derecho, en muchos casos a pesar de haber tardado más de lo debido en sacar la carrera o tras haber tenido que recuperar más de una asignatura (algunas como Romano, Procesales y Mercantiles, ostentan el record de sobre- concentración de alumnos que se atascan en ellas). ¿A que se debe éste desajuste?, ¿por qué se sufre tanto entonces en la carrera si luego se es buen profesional y se llega a desempeñar un buen papel? En mi humilde opinión, ello viene determinado por dos factores: primero, porque no se cuida adecuadamente el sujeto, el estudiante, el joven jurista, el capital humano; y segundo, porque por unas cosas o por otras, no se llega a ubicar lo que se estudia en la realidad, lo cual contrasta con el hecho de que el Derecho se realice cada día en multitud de aplicaciones de las normas.

A fin de ayudar a los estudiantes de Derecho, daremos unas brevísimas pistas en las páginas que siguen. Seguro que pueden encontrarse otras pistas más útiles y mejores en otros lugares. Quien esto escribe asume voluntariamente dos limitaciones: la propia, pues la juventud y las propias carencias no permiten más; y la del espacio, pues aunque se podrían decir muchas más cosas,

he estimado que la brevedad dará más frutos a más gente, razón por la cual prescindiré de la extensión.

## **PRESUPUESTO: IR DE LOS SIMPLE A LO COMPLICADO**

Decía Santo Tomás de Aquino a su amigo Juan, en una célebre carta con consejos para estudiar, lo siguiente: “no te lances de golpe al océano, sino entra en él por los arroyuelos, porque es conveniente que de lo más fácil desemboques en lo más difícil”.

Procurando ante todo la simplicidad (simplificar y clarificar conceptos es un elemento básico, como veremos), partiendo de lo simple hacia lo complicado, cuándo abordamos el estudio del Derecho es esencial sentar algún concepto que nos sirva de arroyuelo para ir avanzando poco a poco hacia el océano. A tal fin, partiremos de una idea: el Derecho pretende resolver conflictos y ordenar la vida social (*ubi societas...*). Para ello, usa una serie de conceptos que emplea como fundamentales.

Al respecto, decía don Federico DE CASTRO que “se necesita apresar a una parte del deslumbrante y continuo cambiar del suceder social para hacerlo materia jurídica, para clasificarlo y poderlo someter a los cauces jurídicos previstos. En distintas épocas, los juristas han empleado con preferencia ciertos conceptos; los institutistas, a los de persona, cosa y acción; los pandektistas aportan el del negocio jurídico; el positivismo, a los hechos jurídicos; la escuela histórica a la relación jurídica; el individualismo, al derecho subjetivo.

Cada uno de ellos sirve para destacar un aspecto parcial de la realidad jurídica, pero –seguramente- no puede lograrse una visión total mientras no se les reduce a su verdadero significado instrumental –técnico- y se observa su mutua interdependencia”<sup>13</sup>.

Procurando tomar el concepto que tal vez puede resultar más sencillo, partiremos de una idea de Derecho sencilla, tomada de don Jaime GUASP: “Derecho es el conjunto de relaciones entre hombres que una sociedad establece como necesarias”<sup>14</sup>. Como indica éste autor “dado su concepto, el Derecho no puede estar compuesto, naturalmente, sino por relaciones<sup>15</sup>, y por relaciones entre hombres, una clase especial de las cuáles es en efecto, la que debe recibir el nombre singular de relaciones jurídicas”<sup>16</sup>. “La figura de la relación jurídica se instala, en consecuencia, en el corazón de toda la teoría del Derecho”<sup>17</sup>.

Dado que casi todas las relaciones jurídicas se caracterizan por tener elementos personales, reales y formales, y llevar éste esquema en la cabeza saca de más de un apuro en exámenes, seguiremos el mismo para organizar éstas pistas para el estudio a fin de ir poco a poco acostumbrándonos.

---

<sup>13</sup> DE CASTRO y BRAVO, F. *Derecho civil de España*. Madrid, 1987. Pag 550.

<sup>14</sup>GUASP, J. *Derecho*. Madrid 1971, pag. 7.

<sup>15</sup>Es a partir de la idea de la relación como se construye la de institución, que ENNECERUS nos define como “el conjunto de disposiciones del Derecho relativas a las relaciones jurídicas de una clase determinada” (*Tratado*, t. I, vol. I, citado por CASTÁN TOBEÑAS, *Derecho civil español común y foral*, Tomo I, volumen 2º, pag. 10. Editorial Reus, Madrid 1971).

<sup>16</sup>GUASP, J. *Ob. Cit.* Pag 83.

<sup>17</sup>GUASP, J. *Ob. Cit.* Pag 84.

## ELEMENTOS PERSONALES

### a) El estudiante

Lo primero, para que la carrera del jurista salga bien, es que haya un buen estudiante. Ello significa que el estudiante debe ser una persona de carácter, con el carácter bien formado. ¿Y qué es el carácter? Sin complicarnos: los rasgos psíquicos que a cada uno/a le diferencian de las demás personas. Estos rasgos se van forjando con el tiempo y es necesario que estén dotados de unidad y estabilidad. No es admisible que un joven sea bueno y ordenado en los estudios y esté lleno de vicios en otras cosas. No podemos considerar inteligente a alguien que teniendo capacidades no las utiliza<sup>18</sup>, ni se puede considerar listo a quien se pasa la vida tomando decisiones torpes. Es mucho mejor un sujeto que consciente de sus limitaciones va forjando virtudes, que uno que se deja llevar por la vorágine de los vicios, aunque en algunas facetas puntuales sea virtuoso<sup>19</sup>. Por ejemplo: de poco sirve ser un portento de las relaciones sociales si se fracasa en los estudios; y de nada sirve ser el mejor de la clase si después se carece de capacidad de relacionarse. La vida es todo (lo afectivo, lo académico, lo cultural, lo religioso...): si una persona se desarrolla armónicamente y de modo estable en las varias facetas que tiene la vida, es mucho más fácil que le vaya bien. Por tanto,

---

<sup>18</sup>Afirmaciones tales como “a fulanito le ha ido mal, pero es muy listo”, son una gran mentira y hacen un gran daño: quien decide mal, quien no toma decisiones inteligentes, podemos dudar de que sea tan inteligente.

<sup>19</sup>Acertadísimo, afirma ROJAS “la mayor parte de las energías del joven suelen orientarse, en la práctica, a los estudios...y se deja de lado algo tan importante como la formación del propio carácter...Es necesario estudiar mucho pero ¿de qué sirve saber Historia si no soy capaz de hacerme mi propia historia?, ¿de que me sirve estudiar en Filosofía lo que pensaron los demás, si yo no tengo mi propia filosofía? Mucho más que formar la mente importa formarse, hacerse una personalidad definida, forjar la propia forma de ser”. ROJAS, A. *Espiritualidad del estudiante*. EDAPOR. Madrid 1984. Pag. 38.

es necesario ubicar la carrera en el conjunto de la vida, y asumir la etapa universitaria no sólo como la formación en una disciplina, sino como una etapa esencial en la *formación integral de la personalidad*. “El “empollón”, tal como anda estereotipado por ahí, es un extraño tipo que sólo cumple uno de sus muchos deberes humanos”<sup>20</sup>.

En éste orden, será de gran importancia ir buscando poco a poco la *madurez*. ¿Y cuándo se puede decir que una persona es madura? Cuando se exige, se supera y reflexiona (un buen ejercicio de auto- *coaching* puede ser preguntarse a uno mismo ¿me exijo?, ¿me supero?, ¿reflexiono?).

Sin ánimo de extendernos: para estudiar bien Derecho hay que cuidar bien al estudiante de Derecho<sup>21</sup>. Ser capaz de cuidarse a uno mismo, en todos los órdenes: afectivo, físico, espiritual.....Y ello implica ir creciendo en todas las esferas de la vida, ir creando un carácter sólido. Dedicar el tiempo suficiente a la relación con las demás personas, al ocio, a la formación espiritual, cultural, humana y práctica más allá de la carrera, a crecer en las propias convicciones, a alimentar los grades deseos... será esencial para dar lugar a un buen o buena jurista. *Si queremos triunfar en la carrera, no basta con saber Derecho, sino que hay que lograr ser jurista*, algo mucho más profundo,

---

<sup>20</sup> SUÁREZ GONZÁLEZ, F. *Teoría del Colegio Mayor*. Colegio Mayor Universitario Diego de Covarrubias (edit). Madrid, 1966. Pág. 85.

<sup>21</sup> Puede ayudar lo que bajo el título “Ser” (del opositor) escribí en mi librito *Consejos para opositar con éxito* (CEU Ediciones, Madrid 2011, Pags. 87 a 113). En dicho apartado se dan algunas pistas sobre el deseo, la motivación y las virtudes.

más intenso y más relacionado con la entraña de la persona<sup>22</sup> que con el Derecho que ésta persona estudia<sup>23</sup>.

Pero junto al estudiante, es imprescindible que fijemos nuestra atención en las demás personas que se relacionan con él o ella a lo largo de la carrera en el ámbito académico. Y para alcanzar el éxito en el mundo del Derecho, entiendo que hay que señalar, por su importancia, dos grupos: los compañeros; y los profesores.

## **b) Los amigos**

Un elemento comprobado del éxito en los estudios jurídicos (y en la vida de los profesionales del Derecho en general) es la colaboración de varias personas. ¿Por qué? Pues porque como señalaremos más adelante, el Derecho es muy complicado, son muchos los matices y siempre pueden ser varias las interpretaciones. En tales condiciones, es casi imposible que un solo ser humano sea capaz de conocerlo todo y dar solución a todo. El estudio solitario es bueno y necesario (y cultivar esa soledad del estudio, un ingrediente esencial para el éxito). Pero la

---

<sup>22</sup> Refiriéndose a Don Joaquín Garrigues, dijo Luis Diez- Picazo que “había en él pasión: la pasión de la justicia, que conforma al abogado, porque la causa que es justa o que creemos que es justa hay que defenderla apasionadamente”. DIEZ PICAZO PONCE DE LEÓN, L. “Intervención en el pleno extraordinario de la Comisión general de codificación celebrado en honor a don Joaquín Garrigues” (Madrid, 1983) *Ensayos jurídicos*, tomo III. Civitas-Registadores de España. Cizur Menor 2011, Pag. 3974.

<sup>23</sup>Altamente ilustrativo de la hondura de la vocación jurídica es el texto de don Federico sobre la función de los juristas que puede encontrarse en *Revista de Estudios Políticos*, 1942. Pags 193-242. Recogido este texto en *Estudios jurídicos del Profesor de Castro*. Centro de Estudios Registrales. Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Madrid 1997. Pags 381 a 408. La práctica totalidad de su contenido aparece recogido asimismo en el maravilloso *Derecho Civil de España*, Tomo I, Parte IV, capítulo II.

complejidad del Derecho, nos coloca a todos en una posición limitada. Un límite que se supera con la colaboración de varias personas. Al igual que en la realización del Derecho se requiere la intervención de diversos agentes que representen a las posturas en conflicto para dar una solución lo más justa posible (así los Abogados de las partes y el Juez; el Fiscal; el Notario, el Registrador; los órganos consultivos etc, más en un contexto de contratación impersonal o en masa como el actual<sup>24</sup>), la mutua cooperación<sup>25</sup> de compañeros de clase, permite compartir dudas, aclararlas, beneficiarse unos de los descubrimientos y logros de los otros. Además, en esas conversaciones se van forjando ilusiones<sup>26</sup>, se intercambia información,...y con ello se va

---

<sup>24</sup> Un problema no menor en el estudio del Derecho es que muchas de sus instituciones fueron concebidas en una época de contratación personal, entre personas conocidas. Seguir usando esas instituciones en una sociedad de masas, implica un cambio de mentalidad que, a juzgar por algunos posicionamientos teóricos, no siempre han alcanzado muchos juristas. Dicho cambio de mentalidad puede ser muy útil a la hora de estudiar el Derecho, pues algunas instituciones nacen en leyes recientes y sólo pueden comprenderse en el contexto impersonal. Algunas claves interesantes pueden verse en DIEZ- PICAZO PONCE DE LEÓN, L. *Derecho y masificación social, Tecnología y derecho. Dos esbozos*. Cuadernos Civitas, Madrid 1979. Dicho estudio aparece junto a otros cuatro en el primer tomo de DIEZ- PICAZO, L. *Ensayos jurídicos*. Registradores de España- Civitas. Cizur Menor 2011.

<sup>25</sup> Con razón, GONZÁLEZ PALOMINO, en sus celebres “Diez mandamientos del opositor”, señalaba como primero “Trabajar en compañía” y lo desarrollaba señalando que “El trabajo en un ambiente de trabajo es más fecundo. Búscate un compañero (o varios) que estén a tu nivel. Comparte con ellos tus preocupaciones y tus ilusiones. Sed unos de otros fiscales y estímulos recíprocos. Si a la vez o además de un compañero tienes Maestro, mucho mejor”. Cfr. <http://www.notariosyregistradores.com/opositores/diezmandamientos.htm>.

<sup>26</sup> A título de ejemplo que nos puede ilustrar bastante, recogeremos el testimonio del Registrador José Luis Moro, quien recordando la época de alumno universitario con motivo de la muerte de su compañero y amigo Manuel Amorós Guardiola (también Registrador, y Catedrático de Derecho civil), escribió “recuerdo como en muchas ocasiones, al final de la jornada universitaria, subiendo juntos por la cuesta de la calle San Bernardo” –donde estaba la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid por entonces– “comentábamos entusiasmados lo que habíamos escuchado en las clases impartidas por aquellos profesores: Don Nicolás Pérez Serrano, Don Federico de Castro y Bravo, Don Luis Jordana de Pozas, Don Jesús Rubio y muchos más”. MORO SERRANO, J.L. “En recuerdo de mi compañero y amigo Manuel Amorós Guardiola” En revista *Registradores de España*, número 53, Noviembre- Diciembre 2009, páginas 36 y 37. Nótese la expresión “comentábamos entusiasmados”. Hay que tener amigos compañeros con los que entusiasmarse y comentar.

trazando el futuro de cada uno viviendo una grata amistad<sup>27</sup>. En una conversación reciente, un alumno que acababa de terminar con gran éxito primero de grado en Derecho, me dijo que le había ido bien “porque hemos tenido un grupo<sup>28</sup> muy bueno en clase”.

Pero todo empieza por un encuentro de cada persona con las demás. Un encuentro en el que se descubre que hay otras personas con intereses y vocación comunes a la mía. Si me abro a la conversación y a la colaboración con esas personas, además de disfrutar mucho, me coloco en posición de estudiar Derecho mejor, pues la dificultad de la materia se suple con la colaboración de varios (que siendo amigos, colaborarán pues quieren mi bien<sup>29</sup>).

Por propia experiencia, y por la experiencia de casi todas las personas que conozco en el mundo del Derecho, puedo decir que

---

<sup>27</sup> Entre las muchas experiencias que podemos citar como ejemplo, podemos destacar el célebre Seminario de los miércoles que dirigía don Federico de Castro y Bravo en el Instituto de Estudios Jurídicos a mediados del pasado siglo. Sobre dicho Seminario recuerda el Prof. Rico Pérez “en aquel seminario se creaba también una especie de vínculo *cuasi* familiar. Todos nos sentíamos más que compañeros y más incluso que discípulos. Vínculos afectivos que iban mucho más allá de los aspectos académicos, doctrinales o profesionales”. RICO PÉREZ, F. “Los miércoles jurídicos de Don Federico de Castro”. En *Estudios Jurídicos en Homenaje al Profesor Díez- Picazo*. Civitas. Madrid 2003. Pag. 127.

<sup>28</sup> Son muchos los testimonios de grandes juristas que, recordando su forja, reseñan quienes formaban parte de su grupo. Sin esas amistades, sin ese crecimiento en común, nunca habrían logrado lo que fueron, y por ello señalan a sus amigos con nombre y apellidos. Algunos, incluso, han llegado a ser grupos estables con nombre, como “un grupo de amigos ya veteranos que fueron letrados de la Dirección General de los Registros”, quienes se autodenominan los “Viris” (de “iuris viris”, hombres del Derecho), según nos cuenta Jesús González Salinas en referencia su padre, el insigne Jesús González Pérez (Vid. CASARIEGO, N. “Jesús González Pérez, siempre en la brecha”. *Registradores de España*. Número 46. Septiembre- Octubre 2008. Pags. 56- 58). Son muchos los ejemplos de foros de juristas de los que se puede hablar: otro ejemplo, puede verse el reportaje-entrevista a varias juristas sevillanas realizado por Sebastián del Rey Barba –Registrador y Director de la Academia de Registros de Catalunya- DEL REY BARBA, S. “Un foro jurídico sevillano y...femenino”. *Registradores de España*, Número 43. Marzo- Abril 2008, pags. 18 y 19.

<sup>29</sup> Dice ARISTÓTELES que “la amistad perfecta es la de los hombres buenos a iguales en virtud; porque estos quieren el bien el uno del otro en cuanto son buenos y son buenos en sí mismos; y los que quieren el bien de sus amigos por causa de éstos, son los mejores amigos” Cfr. *Ética a Nicómaco*. IX, 6.

hay que tomar conciencia de que *para estudiar bien Derecho, se debe estudiar en amistad*. Consecuencia de ello, conviene abrirse a la amistad y hacer amigos, algo que no será excesivamente complicado compartiendo una carrera en común.

Indica C. S. LEWIS (autor de “Las crónicas de Narnia”) que el compañerismo es “la matriz de la amistad”, pues esta surge “cuándo dos o más compañeros descubren que tienen en común algunas ideas o intereses o simplemente algunos gustos que los demás no comparten y que hasta ese momento cada uno pensaba que era su propio y único tesoro, o su cruz”<sup>30</sup>. Sobre éste punto ARISTÓTELES enseña que la amistad (el sentimiento de concordia) no radica en pensar lo mismo, sino en querer lo mismo, en *obrar de modo conjunto*: por eso surge entre personas tan diferentes en el sentir, porque comparten cosas en el obrar<sup>31</sup>. Además de los intereses comunes, ARISTÓTELES recuerda que lo que interesa a la amistad no es tanto lo pequeño sino lo que hace grande y bella la vida. Ésta idea aristotélica nos debe ayudar a superar las dificultades a la hora de trabar amistades en la carrera. Como indica NORIEGA, pese a las desavenencias que nos ocasionan las pequeñas decisiones del diario, es posible la amistad, pues ésta se sustenta en lo grande “porque es ahí donde el corazón puede abrirse a la magnanimidad”<sup>32</sup>.

### c) Los maestros

Pero como los compañeros son limitados, pues aún no han pasado de la fase juvenil, es imprescindible buscar y tener

---

<sup>30</sup> LEWIS, C.S *Los cuatro amores*. 12º ed. Rialp. Madrid 2008. Págs. 77 y 78.

<sup>31</sup> Cfr. *Ética a Nicómaco*. IX, 3.

<sup>32</sup> NORIEGA BASTOS, J. “La concordia o la metamorfosis del corazón”. En En GRANADOS GARCÍA, C. y GRANADOS GARCÍA, J. *El Corazón: urdimbre y trama*. Colección Didaskalos. Ed. Monte Carmelo. Burgos 2010. Pag. 125.

maestros. Cuándo hablo de maestros, no me refiero a los profesores, pues como dice DIEZ- PICAZO “hay que reconocer que son cosas completamente distintas, ya que hay profesores que maestros no han sido nunca ni lo van a ser y puede haber maestros que no se hubieran dedicado nunca al profesorado”<sup>33</sup>. Precizando más, afirma RICO PÉREZ que “el profesor se halla ...mucho más cerca del *operatur* (del Génesis), del trabajo y de la utilización de la técnica. En cambio el Maestro, es el que sabe comunicar, encender entusiasmos y despertar vocaciones; el que bien sabe atraer, interesar e integrar en una obra común, sobre todo de espíritu y de conducta”. Al decir maestro me refiero ante todo a alguien que nos comprende, nos aprecia, nos anima e ilusiona, nos ilumina<sup>34</sup> en muchos aspectos y mediante sucesivos encuentros nos hace crecer en nuestra carrera y nuestra vocación jurídica, sea<sup>35</sup> o no nuestro profesor<sup>36</sup>. Maestro<sup>37</sup> es quien nos

---

<sup>33</sup> DIEZ- PICAZO PONCE DE LEÓN, L. *Don Jerónimo González*. Colegio de Registradores, Madrid 2009. Pág. 29. La afirmación citada, la hace Diez- Picazo al repasar aquellos Profesores que el célebre don Jerónimo consideraba Maestros, y entre los cuales sobresalen Leopoldo Alas (Clarín), Adolfo Buylla y Adolfo Posada.

<sup>34</sup> Además de lo que se hable o se haga en concreto con un maestro, no podemos desconocer su valor como modelos: saber que otros lograron algo, nos ilumina porque nos muestra la facticidad de ese algo, pues “los modelos muestran al sujeto toda la exuberancia de posibilidades concretas de la vida, desde las más cotidianas y corrientes hasta el descubrimiento de su propio destino” (Cfr. GOMÁ LANZÓN, J. *Imitación y experiencia*. Crítica. Barcelona 2005. Página 508).

<sup>35</sup> Pues si lo es, será maestro sólo en base a una relación duradera con su antiguo alumno; y no se puede olvidar que hay muchas otras personas que desempeñan profesiones jurídicas y que nos pueden ayudar a entrar en la materia que vamos a estudiar.

<sup>36</sup> RICO PÉREZ, F. “Los miércoles...” *Ob. Cit.* Pag. 131.

<sup>37</sup> Revelador de lo que aquí entendemos por maestro, es el testimonio que nos ofrece Manuel Peña Bernardo de Quirós del Profesor Federico de Castro y Bravo. Según cuentan sus discípulos, el temible Catedrático de Parte General de Derecho Civil, era un gran maestro que tenía abierta su casa a sus antiguos alumnos y era capaz de darles una valiosa ayuda después de terminada la carrera. Dice Peña que “Don Federico todavía más que maestro de Derecho fue maestro de vida. Son muchos los que aún estudiantes o recién acabada la carrera, iban por su casa los domingos por la tarde. Allí, distendidamente, se hablaba de lo divino y de lo humano. En la difícil época de juventud, abierta a tantos interrogantes, en que vacila la propia escala vital de valores por las fuertes presiones sociales, el estudiante encontraba en aquella casa una fuerza ejemplar a que asirse. Y lo sorprendente para el estudiante es que con facilidad pasaba a la categoría de amigo. ¿Cuántos quedaron

permite apreciar la riqueza del Derecho, quien nos orienta, quien nos recomienda lecturas, quien nos da ideas, quien nos sugiere métodos, quien nos proporciona un contacto con la realidad y la práctica del que carecemos en la Facultad. Estas aportaciones son las que nos permiten entrar con pie firme en el conocimiento de lo que pretendemos estudiar, comprendiendo las cosas.

Como indica DE RIBERA “cuando una persona se encuentra con la sabiduría y la reconoce como tal, ésta enlaza de modo interno y profundo con –sus- deseos y afectos, que de alguna manera se sienten partícipes de esa sabiduría y se configuran a base de ella. De este modo, la sabiduría, que es trascendente es engendrada de modo inmanente en el interior de la persona. En ese momento, en que se ha dado la interiorización de la sabiduría, podemos decir que ha tenido lugar plenamente el acontecimiento educativo”<sup>38</sup>. Un acontecimiento que, sin embargo, no suele ser capaz de llegar sólo o en base a meras lecturas (aunque existan autodidactas), sino que se produce en base a una aportación humana. El papel del profesor es más importante de lo que a veces se cree, pues determinadas cosas (y más en una ciencia tan compleja como el Derecho) no somos capaces de “parirlas” (en el sentido socrático) por nosotros mismos, sino que hace falta la intervención de alguien que nos muestra matices que por nosotros

---

marcados en las raíces más profundas de la persona, y en sus decisiones personales, por esa amistad, a pesar del enorme respeto de don Federico para cada persona y para sus decisiones individuales?”. (“En memoria de Don Federico de Castro y Bravo, nuestro Director”. *Anuario de Derecho Civil*. XXXVI-II. 1983, abril-junio, pags 353 y ss. Este texto aparece recogido también en PEÑA BERNALDO DE QUIRÓS, M *Derecho Civil: estudios, comentarios y notas*. Tomo I. Colegio de Registradores 2009. pags. 67 y ss. En esta misma obra aparece –pags. 71 a 77- un testimonio de don Manuel sobre don Federico escrito para un libro no publicado con detalles muy interesantes sobre el insigne civilista).

Profundizando en el tipo de magisterio que ejercía don Federico, Francisco RICO PÉREZ señala que las intervenciones del maestro en los seminarios eran mínimas y que quería ante todo que afloraran los enfoques de los alumnos. Alumnos a los que conocía personalmente y por los que se preocupaba hasta el punto de enviarles una carta cuándo faltaban a más de una sesión (“Los miércoles...” *Ob. Cit.* Pag. 127).

<sup>38</sup> DE RIBERA. “Ayudar a engendrar: la figura del maestro en la Paideia Griega”. En GRANADOS GARCÍA, J. y GRANADOS GARCÍA, J.A. *La alianza educativa. Introducción al arte de vivir*. Colección Didaskalos. Ed. Monte Carmelo. Burgos 2009. Pag. 65-66.

somos incapaces de apreciar<sup>39</sup>. Asistir a clase y recurrir al maestro, es entonces más importante de lo que pueda parecer. No hay duda de que *se puede sin clase y sin maestros, pero es más difícil y se llega a resultados peores*.

Y muchas veces, además, éstos maestros contribuyen forjándonos en muchos aspectos como personas, ayudándonos no sólo en lo estrictamente académico, sino en lo personal: procurando hacernos llegar a esa formación integral que según hemos dicho debe procurarse en la carrera<sup>40</sup>.

Aun cuándo siempre se ha tenido claro que el conocimiento donde acaba produciéndose es en el alumno, SÓCRATES afirmaba que aun cuando él no transmitía la sabiduría jugaba en su generación un papel similar al de la partera en el parto<sup>41</sup>. Esto lleva al incipiente filósofo DE RIBERA a afirmar que, aunque el profesor no sea quien engendra directamente el conocimiento, ejerce una verdadera paternidad sobre el alumno<sup>42</sup>.

Dichos maestros pueden ser profesores, pero también familiares, amigos más mayores, profesionales que conocemos...Y

---

<sup>39</sup> Señalaba a éste respecto Luigi GUISANNI como algo extraño que se considerase como ideal aquel centro educativo en que el contenido transmitido era más importante que el profesor que transmitía, “pues con ello se le quita a la relación profesor- alumno lo más característicamente humano que hay en ella: la aportación propiamente humana, la genialidad del maestro” (*Educación es un riesgo*, Ed. Encuentro, Madrid 2006, p.78).

<sup>40</sup>Muestra del papel integral del maestro (y en el caso, a la vez amigo), es el recuerdo que del Profesor García de Enterría (don Eduardo, a secas) hace Fernández- Carvajal al relatar que don Eduardo de joven le ayudaba “con vigor energético, disipándose dudas, acallándose escrúpulos, podando con tijeras de cirujano las disgresiones” (FERNANDEZ-CARVAJAL, P. “Retrato de Eduardo joven”. En *Estudios sobre la Constitución española: homenaje al Profesor Eduardo García de Enterría*. Civitas, 1991. Pag. XXX.

<sup>41</sup> Cfr. PLATON. *Diálogos. Teeteto*, 149.

<sup>42</sup> DE RIBERA MARTÍN. *Ob. Cit.* Pag. 73.

requieren una disposición estable y decidida a crecer y aprender por parte del discípulo, que no mero alumno<sup>43</sup>.

En cuanto al medio por el que los maestros nos ilustran, nos resuelven dudas o informan, no es ni debe ser la clase. Al menos no lo debe ser de modo principal. El medio más valioso en mi modesta opinión es la conversación<sup>44</sup> pues “sabemos por experiencia cuánto nos ayudan cuándo nos hablan, nos explican pacientemente el porqué de las cosas y su sentido”<sup>45</sup>. En efecto, muchas veces, más que información o contenido, lo que necesitamos es que nos hagan las preguntas adecuadas<sup>46</sup> para descubrir lo que por nosotros mismos no somos capaces<sup>47</sup>. Necesitamos que nos escuchen y escuchar algo que no se le dice a todo el mundo, sino a cada uno en función de su peculiar situación. Sólo la conversación propicia el encuentro maestro-alumno en su pleno sentido de “entreveramiento de dos

---

<sup>43</sup>Como señala Rico, “el alumno, el estudiante que asiste al aula, pasa cada curso; la fidelidad y la devoción del discípulo, perdura toda la vida” (RICO PÉREZ, F. “Los miércoles...” *Ob. Cit.* Pag. 131).

<sup>44</sup>Como dice GONZÁLEZ ALORDA en un trabajo reciente dedicado a analizar el poder de la conversación en las relaciones profesionales, “la conversación se parece más a una multiplicación que a una suma” (*El talking manager*. Alienta editorial. Barcelona 2011, pag. 21). En efecto, muchas veces es en las conversaciones donde encontramos la luz necesaria para tomar decisiones, donde aclaramos dudas, donde confirmamos intuiciones...de modo que del diálogo mantenido sale algo más que decir y escuchar, sale un fruto mayor que la mera agregación de los elementos mezclados.

<sup>45</sup>DE RIBERA. *Ob. Cit.* Pag. 67.

<sup>46</sup>A decir de SÓCRATES “lo más grande que hay en mi arte es la capacidad que tiene de poner a prueba por todos los medios si lo que engendra el pensamiento del joven es algo imaginario o falso o fecundo y verdadero” Cfr. PLATON. *Diálogos. Teeteto*, 149.

<sup>47</sup> En una entrevista concedida tras aprobar en menos de dos años las oposiciones a Registros, Álvaro Lázaro declaró al diario Ideal que “las largas discusiones que manteníamos tras 'cantar' los temas diariamente, me han servido para comprender la globalidad de la materia y así asimilarla en menos tiempo. Cfr. Entrevista <http://www.ideal.es/granada/20080726/granada/joven-espana-parece-algo-20080726.html>

realidades que se enriquecen mutuamente”<sup>48</sup>. Una conversación que puede ser entrevista personal a veces, y tertulia de dos o más alumnos con el maestro otras<sup>49</sup>.

En todo caso, para que se materialice el encuentro en su más excelso sentido, no basta la coincidencia física. “El encuentro no se reduce a ver, saludar y conversar. Cuando viajamos apiñados en un autobús, nos hallamos muy cerca los unos de los otros pero no nos encontramos”<sup>50</sup>. No basta la mera coincidencia en lugar y tiempo, sino que “implica apertura de espíritu, generosidad, afán de compartir, voluntad de crear algo en común. Recibir las posibilidades que el otro me ofrece implica, por mi parte, capacidad de estar a la escucha, sencillez para admitir que soy menesteroso y necesito colaboración”<sup>51</sup>.

En suma, tener alguien que nos pueda resolver dudas, mostrarnos casos reales, informarnos de salidas...es camino corto y fácil al éxito en los estudios de Derecho. Contar con alguien así no siempre es fácil, pero tampoco es imposible. En España hay más de 166.000 Abogados y muchos otros profesionales del Derecho. Asimismo, la mayoría de los Profesores de Derecho son personas con una gran vocación: si los alumnos se acercan con interés, no es difícil obtener ayuda y disponibilidad. Es algo que está en la vida de las Facultades. Un fenómeno oculto porque se realiza más en el tu a tu que en grandes actos....pero que a base

---

<sup>48</sup>LOPEZ QUINTÁS, A. *El amor humano. Su sentido y alcance*. Edibesa. Madrid 1994. Pág. 60.

<sup>49</sup> Interesante es el testimonio que de su maestro, don Felipe Clemente de Diego, da don Joaquín Garrigues. Don Felipe reunía en su casa (que Garrigues califica de ejemplar “llena de libros y de niños”) a sus becarios “para comentar, bajo su dirección, alguna obra maestra de Derecho Civil o para dar cuenta y discutir de la labor de cada uno”. GARRIGUES DÍAZ-CAÑABATE, J. “Don Felipe y la Universidad”. *Revista de Derecho Privado*, t. XXIX, 1945, p. 618.

<sup>50</sup> LOPEZ QUINTÁS, A. *El amor humano...Ob. Cit.* Pág. 61.

<sup>51</sup> LOPEZ QUINTÁS, A. *El amor humano...Ob. Cit.* Pág. 61.

de miles de conversaciones, da mucho fruto a muchas personas. La cuestión es romper barreras, ser abierto, perder la vergüenza<sup>52</sup>,....y se pueden sacar grandes réditos.

---

<sup>52</sup>Con lo que ello supone de compromiso, pues si pides ayuda, te obligas a dar. Para que se comprenda lo que pretendo transmitir, pondremos otra anécdota: hace tiempo, pude ver el caso de un alumno al que el profesor había cogido aprecio porque el alumno se abría al trato con el profesor, contactaba, preguntaba....Sin embargo luego no estudiaba lo suficiente y el examen le salía mal. En esas condiciones, el profesor se le acercó a recogerle el examen y habló con él animándole y ofreciéndole toda la ayuda que pudiese necesitar. El alumno contesto “me da mucha vergüenza que confíe usted tanto en mí”. ¿Por qué le daba al alumno vergüenza obtener la confianza? Evidentemente porque se sentía incapaz de responder a la confianza obtenida, y no quería obtenerla por miedo a esa incapacidad y por estimarla inadecuada, por no aceptarse con ello. Esa actitud es muy comprensible, pero es un error. Si el alumno se abre a la confianza que alguien le otorga, debe valorar que seguramente ese alguien le acepta con sus defectos (y si alguien te acepta con tus defectos, ¿por qué no te vas a aceptar tú a ti mismo?). Pero si no se atreve a recibir esa confianza y esa aceptación, no obtendrá la ayuda que del profesor puede recibir. Superar la vergüenza y lograr asumir que uno es aceptado, querido y comprendido tal cual es, puede ser una catapulta al éxito académico y personal.

## **ELEMENTOS REALES**

Sentado lo anterior sobre la necesidad de cuidar el sujeto, sus amigos y sus maestros, vayamos ahora a las cosas, a los materiales de que ha de disponer el estudiante de Derecho.

### **a) ¿Libros o apuntes?**

Una polémica clásica en las Facultades intenta contraponer libros a apuntes. Ni son ni deben ser contrapuestos. Hay cosas que sólo los libros nos pueden proporcionar, como por ejemplo una buena exposición de una materia (cuidada, con referencias, con buena redacción....). Los apuntes de clase, por su parte, recogen lo que nuestro concreto Profesor ha destacado. A veces,

incluso, alguna idea o novedoso planteamiento<sup>53</sup> que todavía no ha pasado a los libros o que excede del contenido de estos<sup>54</sup> (por ejemplo, cuándo un Profesor disecciona y explica una Ley de reciente promulgación<sup>55</sup>).

Si se usan apuntes, leer libros puede ser sumamente importante para completarlos, enriquecerlos, asegurarse de ideas que tal vez no hemos captado bien. Muchas veces, me encuentro alumnos que me preguntan cosas sencillísimas que les suscitan dudas porque los apuntes están mal tomados. A estos alumnos les bastaría consultar un libro: consultar, que no estudiar entero, pues los apuntes no anulan al libro pero si que simplifican mucho el dominio de cierta materia, y reduce y facilita nuestra labor sobre los libros, al enseñarnos de modo más breve una aproximación a los mismos. El problema fundamental de los apuntes, por tanto, no son los apuntes en si, sino que no se sepan valorar como lo que son (un instrumento auxiliar, muy útil en los repasos), o que se tomen mal “con oído poco o nada entrenado para escuchar una explicación jurídica”<sup>56</sup>.

---

<sup>53</sup> Cuentan, por ejemplo, quienes fueron a Munich en los 50 que se repartían y compartían los apuntes tomados en las clases que daba un joven Profesor de nombre Joseph Ratzinger. Así lo atestiguó el vilalbés Dr. Antonio Rouco, quien calificó de “bombazo” a un Ratzinger que le dejó “fascinado”. SERRANO OCEJA, F.J. *Rouco Varela, el Cardenal de la libertad*. Planeta Testimonio. 2014, pág. 66.

<sup>54</sup> Los alumnos de don Federico de Castro recuerdan que hasta la publicación de *El negocio jurídico*, dicha parte de la asignatura de Derecho civil-Parte General, se estudiaba por apuntes. Del mismo modo, los portentosos *Fundamentos del Derecho civil patrimonial* de Díez-Picazo fueron precedidos de apuntes en ciclostil en la Universidad de Valencia. Lo mismo pasó en Zaragoza, con apuntes mecanografiados, a mediados de los cincuenta del siglo XX, con la primera exposición sobre el Derecho Inmobiliario Registral que hizo don José Luis Lacruz.

<sup>55</sup> Fueron célebres los apuntes a máquina que proporciono don Eduardo García de Enterría a los alumnos con los primeros comentarios a la Ley del Suelo de 1974.

<sup>56</sup> Expresión acertadísima que tomo de los civilistas RAMS, MORENO y RUBIO, quienes expresan en sus *Apuntes de Derecho derechos reales* que los mismos pretenden servir de

De modo que podemos decir sin miedo **sí a los apuntes**, **pero** recomendando que se trabajen completándolos **con libros** hasta asegurarse de que todo se comprende.

Lo que en ningún caso se debe hacer es estudiar sólo por apuntes. Los apuntes nos dan una síntesis, una explicación.....pero luego hay que asentar las ideas, coger lenguaje, aprender a redactar bien, profundizar en los conceptos, aumentar la propia cultura jurídica... Eso sólo se conseguirá a base de leer libros.

Ahora bien, **¿Qué libros?** Un amigo mío, al que considero de los mejores juristas jóvenes de España, dice que el éxito en el Derecho depende mucho de leer buenos libros, “de los autores consolidados, los que están muertos”. No se si la muerte física del autor puede ser un criterio determinante, pues gozamos de grandes juristas vivos. Pero si que creo recomendable, sin perjuicio de libros **más modernos** o más breves o mejor adaptados a los planes de estudio, leer **libros que hayan resistido el paso del tiempo**<sup>57</sup>. No tanto como material

---

guía fácil frente a los apuntes mal tomados, lo cual a contrario es tanto como admitir que unos apuntes de oído bien entrenado serían un instrumento válido (Dykinson, Madrid 2015, p.13).

<sup>57</sup>En Derecho privado, es sintomático que Luis Diez- Picazo llegue a afirmar que 1927, fecha en la que Don Joaquín Garrigues llega a la Cátedra de Derecho Mercantil, “es la fecha que comienza el Derecho Mercantil español moderno”. DIEZ PICAZO PONCE DE LEÓN, L. “Intervención en el pleno extraordinario de la Comisión general de codificación celebrado en honor a don Joaquín Garrigues”. *Ensayos jurídicos*, tomo III. Civitas- Registradores de España. Cizur Menor 2011, Pag. 3973.

A éste respecto, y tomando dicha afirmación de su maestro, señala Fernando Pantaleón que 1970, la fecha en que “vió la luz la primera edición del primero de los volúmenes de los Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial del profesor Diez- Picazo: rigurosamente es la fecha en la que comienza el Derecho de Obligaciones y Contratos español moderno”. Y remata dando tres nombres esenciales: Garrigues, Diez- Picazo y García de Enterría, pues “los tres han cambiados los paradigmas, en el sentido kuhiano del término, de sus respectivas disciplinas jurídicas”. PANTALEÓN, F. Discurso en la

ordinario, pero si como material extraordinario: sacando algún detalle, tomando cosas para destacar, usándolos para profundizar en lo que ya dominamos. Y si no da tiempo a leerlos enteros, consultarlos, leer parte, saber buscar en ellos, saber trabajar con ellos. Son muchos los casos que conozco de alumnos que han aprovechado los libros que tenía su padre o madre en casa. Curiosamente, casi todos los que confiesan haber leído libros de sus padres, son juristas que han alcanzado grandes metas.

Y antes de terminar con el tema de los libros, me gustaría hacer **una recomendación: leer notas al pie**. Comprendo que lo fácil, lo cómodo, lo rápido, lo que pide el cuerpo...es ir sólo a la letra grande. Pero siendo el Derecho una materia complicada, todo lo que nos permita huir de la superficialidad, entrar bien “en harina”, conviene. Y para ello, las notas al pie de página de los libros son muy útiles. La diferencia entre estudiar la carrera leyendo notas al pie o sin leerlas, es como la que hay entre ver una película en 3D con o sin las gafas especiales. La película, verse, se ve. Pero hay matices que sólo se disfrutan entrando sin miedo en la contemplación verdadera de la materia estudiada.

**b) Códigos.** Un defecto lamentable de muchos alumnos, es usar libros y apuntes, y usar muy poco o nada los “Códigos” (siguiendo el uso de las editoriales y la costumbre de los alumnos, entendemos por Códigos, las Leyes, sean o no Códigos

---

presentación de la obra Ensayos jurídicos de Luis Diez- Picazo. Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España. Transcrito en *Registradores de España*, número 61. Enero- Marzo de 2012. Pags. 86 y 87.

propriadamente dichos). Los Códigos, las Leyes, son imprescindibles. Estudiar Derecho sin manejar las Leyes directamente es como estudiar Medicina sin enfermos, sólo por fotos. Hay que saber buscar en una Ley. Hay que saber leerla, aplicarla. En los libros hay excelentes interpretaciones, conceptos fundamentales...pero al final es la Ley, cada artículo “a pelo”, el objeto de aplicación. Cuánto antes nos acostumbremos a usarlos, mejor.

En la famosa película de Marisol “*Ha llegado un ángel*”, aparece un grupo de estudiantes de Derecho. Uno de ellos es el “empollón” del grupo. En una secuencia, aparece el grupo y falta el “empollón”. Alguien pregunta, “¿Dónde está?”, y el que responde dice “haciendo manitas con la Ley de Arrendamientos Urbanos”. Pues aunque sea una “frikada” de respuesta, nos vale como pauta: el buen estudiante de Derecho, pasa muchas horas manoseando Códigos. Y así, casi todos los que tienen un Código hecho papilla, sucio y desgastado por el paso de las horas suelen ser juristas de éxito.

**c) Documentos, Sentencias...** Además de los libros, apuntes y leyes, es sumamente importante, ser capaz de leer documentos reales. Son muy ilustrativos. Permiten ubicarse en la realidad. Cuánto antes se vea un contrato, una demanda, una sentencia, una resolución.....antes ubica uno lo que estudia en la realidad.

Aunque lo dicho puede parecer evidente, no siempre lo es. A veces lo es pero no lo practicamos por pereza (y más en la era de Internet). Otras veces, no se sabe a que fuentes acudir o por

donde empezar: en estos casos, preguntar a compañeros o maestros, será determinante.

## **ELEMENTOS METODOLÓGICOS**

Si contamos con las personas adecuadas y con los medios necesarios, nos falta hacer. Bajo éste epígrafe, agruparemos algunas pistas que nos pueden ayudar a dominar la materia y a saber expresarla.

### **El Derecho es muy difícil**

Decía José María VALIENTE, Catedrático de Derecho civil que fue preceptor<sup>58</sup> de un tío mío, que “el Derecho es muy difícil, pero la carrera de Derecho muy fácil”. Un error muy difundido, y que hace sufrir mucho, es pensar que nos vamos a encontrar con algo fácil. El Derecho no es fácil. Si hay profesores que exigen

---

<sup>58</sup> Por tanto maestro, en el sentido integral que se ha propuesto más arriba.

poco, o planes de estudio que permiten a la gente aprobar sin tener ni idea, ello no altera el producto. Por tanto, si al momento de estudiar Derecho se tiene la sensación de que no se comprende, de que no da tiempo a todo, de que “pilla el toro”.....enhorabuena, pues se ha descubierto la dificultad que encierra el Derecho bien estudiado. Si por el contrario no se ha llegado a ver la dificultad, entonces habrá que desconfiar. Como decía Matilde CUENA CASAS, una de mis Profesoras de Derecho civil, respecto de las sucesiones: “sucesiones, es difícil; y si nos os parece difícil es que os lo han explicado mal”.

Consecuencia de lo anterior, hay que **empezar con tiempo**. A ser posible hay que **estudiar al día**. Toda la gente que conozco a la que le ha ido bien en el Derecho estudiaba y estudia al día.

Por otra parte, es importantísimo **no agobiarse**. Es mucho, pero se puede. Muchos han podido antes y tú también vas a poder.

Por otra parte, si se quiere dominar una materia extensa, conviene acostumbrarse a **estudiar rápido**, con buena concentración, hasta cierto punto contrarreloj. Por exceso de dedicación, muchos obtienen bien la carrera pero luego no les va bien en las oposiciones o en las profesiones porque estudiaban Derecho bien, pero muy lentos. Siendo difícil y mucha la materia, hay que procurar ser ágil. Dicha agilidad se puede y se debe ir conquistando con el tiempo.

Finalmente, hay que asumir que surgirán muchas dudas y que muchas cosas costará comprenderlas. Dicha dificultad no debe ser motivo de agobio. No hay que preocuparse. Hay que ocuparse: leer hasta comprender y preguntar mucho (en clase, a los compañeros, y a los maestros, según las indicaciones realizadas en los elementos personales). Ir de lo simple a lo complicado.

## El método inductivo y el deductivo

Con carácter general, el Derecho se estudia en las primeras etapas por el método deductivo: uno no sabe nada todavía y primero estudia la teoría para después ubicarla en la práctica<sup>59</sup>. Llegado cierto momento, se produce el proceso inverso: un jurista comienza a trabajar<sup>60</sup> y se encuentra con la necesidad de saber,

---

<sup>59</sup> Cuánto antes se logre ubicar lo que se ha estudiado en la realidad, antes se logra ser buen jurista. A éste respecto, creo que es muy interesante, es algo que puede ayudar, fijarse en qué experiencias prácticas tuvieron nuestros maestros, o nuestros referentes. Es curioso, pero en las biografías de muchos grandes juristas, se refiere que ya durante la carrera ayudaban a alguien o hacían algún tipo de práctica. Por ejemplo, dice la biografía que de don Joaquín Garrigues escribió el Prof. Alberto Bercóvitz, que “ya durante la carrera, inicia sus actividades profesionales al lado de su padre que era Relator-Secretario de la Audiencia Territorial”. Dice también que “un año antes de terminar la carrera –en 1920- publica su primera obra”, que fue un trabajo premiado por el penalista Luis Jiménez de Asúa. Finalmente, recuerda que de don Felipe Clemente de Diego aprende Garrigues a conciliar los estudios teóricos con el ejercicio de la profesión. Vid. BERCÓVITZ RODRÍGUEZ-CANO, A. “Bibliografía del Profesor Joaquín Garrigues “. En *Estudios jurídicos en Homenaje a Joaquín Garrigues*. Tecnos, Madrid 1971. Pag. XVI.

<sup>60</sup>Decía mi bisabuelo Carlos, Notario, que cuándo por primera vez tuvo que hacer frente al trabajo de la Notaría, pasó a usar el método inductivo. Reproduzco el párrafo, publicado en 1917, pues no tiene desperdicio: “salí del aula y entré en el estudio notarial, llevando, en síntesis, una Universidad en la cabeza. Ráfagas o rapsodias científicas llenaban mi intelecto, no por deficiencias de mis maestros, sino por insuficiencia de mi labor escolar, así es que, por los claros que quedaban en la malla de mis estudios, las teorías aparecían como líneas rectas, secas e inflexibles, cuándo en la realidad no encontraba más que líneas curvas, quebradas o mixtas, enlazadas y confundidas, que más me confundían a mí, cuándo trataba de dar vida al mundo de mi abstracción en el complicado campo de la realidad”. VIGIL DE QUIÑONES ALFARO, C. *La abogacía extrajudicial y social*. Cuevas de Almanzora, 1917.

de la teoría estudiada, qué parte es la aplicable al caso concreto que le ocupa. Se pasa entonces del método deductivo al método inductivo. De ahí que podamos decir con DE CASTRO que “ambos son imprescindibles en la ciencia jurídica”<sup>61</sup>. VALLET<sup>62</sup> asegura que “es preciso seguir complementariamente ambas vías con perspectiva universal y concreta a la vez”<sup>63</sup>.

Profundizando en éstos aspectos, decía don Federico que “Para no incurrir en las faltas habituales, conviene tener presente que la ciencia del Derecho positivo ha de considerar estos elementos: 1. La idea de la Justicia es el criterio organizador y decisorio de toda la realidad jurídica; incluso en el último y mínimo detalle, la idea de Justicia será la que justifique o excluya y la que dirá el porqué de la decisión. 2. El método: la naturaleza de esa idea es la que determina el procedimiento para conocer toda la realidad que ella informa. Por ello, en primer lugar, estará determinado por el criterio de la adecuación justa y sólo en segundo lugar por el de la adecuación lógica. El poder organizador de la idea se muestra al utilizar: a) el método deductivo, infiriendo criterios de adecuación de los principios generales de justicia (Derecho natural) y de los de la política (idea de la vida a realizar en un pueblo y en un tiempo determinado), y b) el método inductivo, conociendo la realidad social (estructura social, política y económica real) y la realidad jurídica (eficacia real de las normas en la vida social), para que sirva de base para la actuación jurídica (realización práctica en la materia jurídica)”<sup>64</sup>.

---

<sup>62</sup> Quien ha observado que Santo Tomás utiliza la doble vía, siendo deductivo en el Tratado de las Leyes (I<sup>a</sup>, II<sup>o</sup>, q. 94) e inductivo en el Tratado de la Justicia (II<sup>a</sup>, II<sup>a</sup>, q. 57). Cfr. VALLET DE GOYTISOLO, J.B. “Perfiles jurídicos del Derecho Natural en santo Tomás de Aquino”. En *Estudios jurídicos en Homenaje al Profesor Federico de Castro*. Tecnos. Madrid 1976.

<sup>63</sup> VALLET DE GOYTISOLO, J.B. “El Profesor Federico de Castro y el Derecho Natural”. *Anuario de derecho civil*, ISSN 0210-301X, Vol. 36, N<sup>o</sup> 4, 1983, págs. 1685-1726

<sup>64</sup> *Derecho civil de España*. Madrid, 1987. Pag 42.

Ambos métodos son, por tanto, necesarios, para poder dominar el Derecho. Ahora bien, dado que la búsqueda de la adecuación justa es de algún modo más fácil pues los criterios de justicia son menos y están más presentes en el corazón humano, la labor ardua es la de adecuación lógica, pues requiere ser capaz de ver la realidad social y jurídica y conectar ambas. Requiere ser capaz de ubicar en la realidad social la realidad jurídica que estudiamos. Ésta labor se lleva a cabo mucho mejor por el método inductivo. De ahí que podamos decir lo siguiente: **cuánto antes se sea capaz de comenzar a estudiar por el método inductivo, antes se será capaz de dominar el Derecho.** Éste paso la mayoría de las personas sólo lo dan al comenzar a trabajar en la realidad práctica. Sin embargo, conviene comenzar antes a ser inductivo en el estudio.

Es complicado dar pautas, pues cada persona es diferente, pero todos los amigos a los que les ha ido bien en Derecho, ha sido a base de comenzar cuánto antes a estudiar de forma inductiva, además de deductiva: imaginar<sup>65</sup> (a veces los libros traen ejemplos y no es complicado imaginar) el caso, el dato, el problema,...y partiendo de la necesidad comprender por qué el Derecho da una determinada solución.

Así, continúa DE CASTRO en la explicación antes citada afirmando que “aunque con el primer método” –el deductivo- “se utilizarán más las ideas y en el segundo” -inductivo- “los conceptos,

---

<sup>65</sup>Respecto a Don Luis Diez- Picazo, destacaba recientemente Fernando Pantaleón “ante todo, su portentosa “imaginación jurídica”. Baudelaire –el poeta maldito- escribió que la imaginación es la más científica de las facultades humanas, porque ella percibe las relaciones íntimas y secretas entre las cosas: las correspondencias y las analogías. Y nadie entre nosotros ha percibido como Don Luis las correspondencias y las analogías de las instituciones jurídico- privadas: sus conexiones estructurales y funcionales más profundas”. PANTALEÓN, F. Discurso en la presentación de la obra Ensayos jurídicos de Luis Diez- Picazo. Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España. Transcrito en *Registradores de España*, número 61. Enero- Marzo de 2012. Pags. 86 y 87.

ambos son imprescindibles en la ciencia jurídica. Las ideas dan los criterios prácticos, los signos de orientación y los motivos de decisión. Los conceptos ofrecen los medios de ordenar la realidad jurídica y de comprenderla discursivamente. Se utilizarán conceptos definidores de contenido, ordenadores de materias y sistemáticos para dar forma unitaria al conocimiento”<sup>66</sup>.

De otro modo, hay que comenzar pronto a ser todo lo inductivo que se pueda, pues aunque ambos métodos son necesarios es más complicado el proceso de control y aplicación de los conceptos a la realidad (inducción) que el de aplicación de las ideas (deducción), pero sólo el que domina los conceptos domina el Derecho. Comprendidas las cosas, asentar las categorías, para comenzar a ser capaz de deducir soluciones a nuevos casos. Como dice Don Jerónimo GONZÁLEZ “puede destilarse de la observación empírica una verdad a posteriori que sirva luego de base para un procedimiento deductivo”<sup>67</sup>.

### **Detectar lo esencial**

En conexión con lo anterior, para comprender una materia y que nos resulte más sencillo memorizarla, hay que saber detectar lo esencial. En una conversación reciente recordando nuestra carrera, me comentaba un amigo que hizo tres cursos en dos sin estudiar muchísimo, que parte de su éxito estaba en “ponerse en el lugar del profesor y detectar lo esencial”, a fin de ir al examen sabiendo que es lo más básico que me van a exigir, qué espera el

---

<sup>66</sup> *Derecho civil de España*. Madrid, 1987. Pag 42.

<sup>67</sup> GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J. “Métodos jurídicos”. En *Estudios Jurídicos*. Registradores de España- Thomson Reuters. Cizur Menor 2011. Pag 173.

profesor de mí. Ilustraba su afirmación con el ejemplo del proceso administrativo: se puede estudiar de memoria, reteniendo muchos datos que no se comprenden...pero es mucho más fácil valorar qué es (una concatenación de actos), qué pretende (articular la relación de la administración respecto del administrado), y qué es lo esencial (la salvaguarda de la posición del administrado y el sometimiento a la ley), aspectos éstos que permiten comprender el conjunto (pues de esa salvaguarda de legalidad, proceden luego las exigencias de notificación para evitar la indefensión, la necesidad de motivación de los actos, el régimen de recursos o el derecho de subsanar). Captar lo que luego llamaremos el nervio común de las instituciones que estudiamos, nos hará las cosas mucho más sencillas.

## **Técnicas de estudio**

En todas las ramas del saber, se recomienda emplear técnicas de estudio. Las más conocidas, recomiendan hacer un primer vistazo (mirar el índice, lectura rápida...) sobre la materia, hacer luego un estudio más detallado (lectura lenta, aclarar dudas, conocer el significado de palabras que no conocemos –los diccionarios jurídicos pueden ser muy útiles-), señalar las ideas fuerza extrayéndolas a un esquema (subrayando, extrayéndolas a un esquema), y más adelante, repasar.

Éstas mismas técnicas valen para el Derecho. Exigen más paciencia, más tiempo, exigen trabajar cada día. Si uno se mira en los que no las practican, se considerará un pobre desgraciado, pues le dará la sensación de que los demás consiguen un aprobado (o incluso un notable) en la mitad de tiempo que él o ella dedica en sacar sobresaliente. Sin embargo, **a largo plazo dejan buen fruto y son las que permiten tener conocimiento sólido.** Sólo estudiando al día y en la fase de lectura lenta se entra en los grandes textos y en las notas al pie. Sólo a base de horas y de técnica se logra dominar una materia como el Derecho<sup>68</sup>.

Al respecto de las técnicas, un alumno me ha pedido recientemente alguna idea para no emplear tanto tiempo en seguir las técnicas tradicionales. Responder a dicha demanda es complicado, pues dominar lo que se dice dominar una materia es ciertamente difícil sin usar las técnicas. Sin embargo, si tenemos presente que de lo que se trata al final es de dominar conceptos para saber explicar y aplicar la ley, nos facilitará bastante reducir todo a esquemas comunes como diremos más adelante, así como estudiar la ley “a pelo” directamente. En todo caso, si tuviésemos que admitir saltarse algún paso de leer- subrayar- esquematizar- memorizar y repasar, habría que admitir que suprimiésemos los primeros pero no memorizar ni repasar. Ahora bien, ¿es posible memorizar sin técnica?, ¿Acaso no se memoriza mejor reduciendo a esquemas típicos? Creo que si. Pero es complicado dar un consejo lo bastante rentable. Tal vez lo más rentable sea abreviar usando uno de dos métodos por los que se dice

---

<sup>68</sup> Prescindo de desarrollar más las técnicas de estudio, pues cada uno puede recurrir a los manuales que tenga por conveniente. Refiriéndome a las oposiciones, desarrollé algo más la materia en las páginas 113 a 140 de mis *Consejos para opositar con éxito*. CEU Ediciones, Madrid 2011.

se puede estudiar Derecho<sup>69</sup>: el “romano” y el “germánico”. El primero, consiste en comprender las esencias, en captar el esquema y ser capaz de retenerlo<sup>70</sup>. El segundo, en memorizar de forma mucho más perfecta y tal vez menos razonada y reflexionada el contenido (normalmente los artículos de las Leyes de forma directa<sup>71</sup>). Los que optan por el romano, al final padecen falta de datos perfectamente memorizados. Los que optan por el germánico, en cambio, suelen padecer mucho la dificultad de aplicar el Derecho que estudian. Los romanistas según esta distinción son mejores en los ejercicios prácticos y los germanistas mejores en los teóricos. Las técnicas tal vez son más propias de un romanista. Saltárselas a base de artículos, es probable que sea más propio de germanistas. De todos modos, que nadie se asuste, pues al final los romanistas dominan literalmente leyes y los germanistas aprueban casos prácticos, de modo que no es tan rígida la separación ni son tan dañinos los efectos.

### **Profundizar y asentar conceptos**

Si el Derecho es el conjunto de normas que realiza la justicia ordenando la convivencia, todo en el Derecho está entrelazado, pues siempre estará el ideal de Justicia y siempre estará el fenómeno de la convivencia en la base de lo que se estudie.

De ahí la afirmación del romanista IGLESIAS, quien decía que el sistema (en cuánto concentración lógica de los “elementos simples

---

<sup>69</sup> Ignoro quien fue el genio que inventó ambas denominaciones pues no creo que coincidan exactamente con el Derecho Romano y Germánico, pero empleo las mismas por seguir las costumbres generalmente observadas.

<sup>70</sup> Es decir, es más bien lo que se llama por la doctrina, método dogmático.

<sup>71</sup> Es decir, más en línea con lo que la doctrina entiende por método exegético.

del Derecho”<sup>72</sup>) “ha de estar dominado por el sentimiento antes que por el simple conocer”, pues “no hay mejor forma de dialéctica jurídica que la inspirada en el sentimiento de los justo”<sup>73</sup>. Si a ello unimos que nadie nace de la nada, sino que es un ser vivo el que da vida a otro ser vivo, y que las instituciones jurídicas por tanto nacen unas de otras, asentar las ideas que sustentan en común a todas, será esencial para poder estudiar con más facilidad las materias que vayamos teniendo por delante. En palabras ya citadas más arriba de DE CASTRO “Los conceptos ofrecen los medios de ordenar la realidad jurídica y de comprenderla discursivamente. Se utilizarán conceptos definidores de contenido, ordenadores de materias y sistemáticos para dar forma unitaria al conocimiento”<sup>74</sup>.

Lo que pretendo transmitir no es fácil de lograr: que **comprendamos la armonía de todo el Derecho para poder usar los conocimientos de unas asignaturas en otras**, los de unos asuntos en otros, los de la carrera en la profesión o la oposición. La idea es ésta: viniendo las instituciones unas de otras, si dominamos el sustrato común a todas ellas (la relación jurídica<sup>75</sup>), podremos usarlo siempre que haya ocasión.

Estas ideas las asenté tratando con un compañero que estudió una Ingeniería además de Derecho. Para ello, aprobó 1º y 2º a la vez que 5º de la otra carrera; y luego hizo 3º, 4º y 5º en un solo año. Comentando con él sus claves, me desveló que enseguida descubrió (lo descubrió al estudiarlo todo a la vez, algo que también se hace ahora en el Grado, de modo que recomiendo

---

<sup>72</sup> Expresión ésta, la de elementos simples, de IHERING en su famosa obra *Geist des romischen Rechts*, II, 2.

<sup>73</sup> IGLESIAS SANTOS, J. *Derecho romano*, I, 2.

<sup>74</sup> DE CASTRO Y BRAVO, F. *Derecho civil de España*. Madrid, 1987. Pag. 42.

<sup>75</sup> “La figura de la relación jurídica se instala, en consecuencia, en el corazón de toda la teoría del Derecho” (GUASP, J. *Ob. Cit.* Pag. 84).

tomar nota a los “bolonios”) que ciertas cosas de unas asignaturas le servían para otras<sup>76</sup>, de modo que podía sacar doble rédito de una misma materia. En la misma línea, Álvaro Lázaro, Registrador más joven de España en 2008, declaró en una entrevista de prensa que había asimilado el temario en menos tiempo del habitual (aprobo en 1 año y diez meses) a base de “comprender la globalidad de la materia”<sup>77</sup>.

Descubrir la relación del Romano con el Civil, del Constitucional con el Administrativo y el Tributario, del Constitucional con el Eclesiástico, del Civil con el Mercantil etc. pueden ser la clave de muchas facilidades. Dominada una materia, esa nos permite dominar luego la otra y la siguiente. Y lo dominado en un primer momento, si se recuerda, se puede emplear en la asignatura posterior<sup>78</sup>.

Para llegar a esto, es necesario asentar con claridad los conceptos y profundizar en ellos, en su origen, en su discusión.

---

<sup>76</sup>Como indica BLANCO “en vez de conseguir ladrillos sueltos, conocimientos sueltos, levantemos un edificio con esos conocimientos, de manera que lo que sepamos de un tema sea también de valor para otra rama del saber” BLANCO, C. *Potencia tu mente*. Libros Libres. Madrid, p.195.

<sup>77</sup> Vid. La entrevista en el diario Ideal: <http://www.ideal.es/granada/20080726/granada/joven-espana-parece-algo-20080726.html>

<sup>78</sup> Esta capacidad de saber relacionar unas asignaturas con otras, no es fácil de alcanzar, hay alumnos que no las acaban de alcanzar hasta bastante después de terminada la carrera. Recuerdo el caso de un alumno que, tras emplearse a fondo al final del cuarto curso de carrera en comprender los modos de adquirir la propiedad y la relación con los mismos de la inscripción en el Registro, saboreaba al comienzo de quinto la letra de cambio en mercantil. Un día, intentó mostrar a sus compañeros la relación existente entre las adquisiciones *a non domino* y la letra de cambio, pero los demás no le comprendían. No veían que en ambos casos se produce una abstracción respecto a una relación causal subyacente y siempre aparece la seguridad del tráfico como fin de toda la regulación. Pero nadie le comprendía porque no habían sido capaces de adivinar el sustrato común existente entre ambas instituciones. Sobre el ejemplo, puede leerse la explicación de la abstracción que hace PAZ ARES, C. En *Naturaleza jurídica de la letra de cambio*. Colegio de Registradores, Madrid 2005; y como la refiere a la inscripción de inmuebles MENDEZ GONZÁLEZ, p. 172. en *De la publicidad contractual a la titulación registral*. Civitas, Cizur Menor 2008.

Un peligro que puede llevar a alejarse torpemente de ésta lucha por asentar conceptos es la metodología centrada en el desarrollo de habilidades, que tanto se valora hoy en día. Ésta metodología “en algunos casos, no encaja del todo bien con la enseñanza del Derecho que exige conceptos muy asentados y reflexión” (LÓPEZ SÁNCHEZ<sup>79</sup>, Decano de Derecho de Zaragoza).

Entre los diferentes métodos de estudio del Derecho, una de las contraposiciones es la que diferencia entre el dogmático y el exegético<sup>80</sup>. El primero, sería el de asentar dogmas claros sobre las instituciones y a partir de él estudiar la ley, tomando por tanto todas en su conjunto. El segundo, el que aboga por estudiar Derecho a base de interpretar cada ley vigente.

Como recuerda don Jerónimo GONZÁLEZ, la distinción tiene un valor distinto en la técnica española como consecuencia de las aportaciones de ARCÁRATE y SANCHEZ ROMÁN. Según el primero, el método exegético expone el contenido de las leyes, Códigos y demás disposiciones mediante la exégesis y comentarios de los textos; el dogmático, después de determinar *a priori* las distintas instituciones jurídicas, toma las legislaciones en lo relativo a cada una. Según SÁNCHEZ ROMÁN, el método exegético toma como punto esencial el texto de la ley a cuya explicación se consagra, con sujeción a las reglas de la crítica y a los rectos principios de la hermenéutica; en tanto el dogmático considera las leyes en su conjunto, las organiza y hace su exposición sistemática, desarrollando los principios que contienen.

---

<sup>79</sup> Entrevista a Javier López Sánchez, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. En *Actualidad del Derecho en Aragón*. Año VI, nº23, Julio 2014, Pág. 3.

<sup>80</sup> GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J. “Métodos jurídicos”. En *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* Agosto de 1930, pag. 589; recogido en sus *Estudios Jurídicos*. Registradores de España- Thomson Reuters. Cizur Menor 2011. Pag 155.

Aunque pueda parecer más sencillo ir a la ley vigente, y pueda resultar una complicación asentar conceptos, la claridad de conceptos lo facilita todo a largo plazo.

En éste orden, un estudio profundo de la teoría de la relación jurídica, de la teoría del negocio jurídico, de la teoría jurídica del delito, de la parte general de Derecho administrativo o de los fundamentos comunes del Derecho patrimonial<sup>81</sup> (civil y mercantil), puede darnos gran éxito en las asignaturas afectadas.

Para ilustrar lo que pretendemos transmitir, recurriré como ejemplo al negocio jurídico<sup>82</sup>. Si un estudiante se entera bien de qué es el negocio como declaración de voluntad con efectos jurídicos, y sabe ver los problemas que se plantean con su objeto, con su causa, con el consentimiento y los vicios del mismo, con la ineficacia y sus diferentes formas.....Comprenderá de corrido luego cada tipo de negocio que estudia en la carrera. Le será fácil el contrato, y por tanto los contratos civiles, mercantiles, el matrimonio civil, el canónico, el contrato de trabajo, los convenios colectivos, los contratos administrativos, la expropiación forzosa, la concentración parcelaria,

---

<sup>81</sup>Repasando las claves de su éxito con el Registrador que ha aprobado en menos tiempo la oposición en los últimos años, me comentó que durante su carrera, además de estudiar las asignaturas correspondientes, leyó los *Fundamentos del Derecho civil patrimonial* de Luis DIEZ-PICAZO PONCE DE LEÓN. Dicho libro es mucho más extenso en determinadas materias (pues no abarca todas las que las que comprenden las asignaturas) de Civil 2 y 3 (obligaciones y reales) que los manuales universitarios al uso. Sin embargo, ofrece una profundidad mayor y sobre todo, articula un tratamiento conjunto del Derecho patrimonial, permitiendo con ello al estudiante descubrir el nervio común existente en todas las asignaturas y categorías afectadas (obligaciones, contratos, responsabilidad civil o derecho de daños, contratación electrónica, derecho inmobiliario, mercantil...). La lectura de las 134 páginas que tiene en la última edición (ya la sexta, que Diez- Picazo dedica “a mi maestro Federico de Castro”) la introducción, dará grandes frutos a quienes se molesten en hacer dicho ejercicio de profundización. Vid. DIEZ-PICAZO PONCE DE LEÓN, L. *Fundamentos del Derecho civil patrimonial*. Tomo I. Thomson- Civitas. Cizur Menor 2007.

<sup>82</sup>Aunque no se llegue a estudiar entero, puede resultar altamente recomendable leer parcialmente *El negocio jurídico* de don Federico DE CASTRO. Además de las ediciones antiguas, existe una de los años ochenta en Civitas y recientemente se ha publicado una recopilación del *Derecho civil de España* y *El negocio jurídico* en tres tomos y bajo el título común de *Derecho civil de España* en Thomson- Civitas, 2008.

los sistemas de ejecución urbanística...E incluso determinados conceptos de Derecho público elaborados a partir del negocio: la idea de soberanía parte de la existencia de una voluntad con efectos jurídicos de un ente llamado Nación. Comprender esto nos da un buen conocimiento del Derecho constitucional. Del mismo modo, el acto administrativo y buena parte de las actuaciones de la administración con terceros parten del tronco común del negocio.

Otro ejemplo: en los primeros cursos de la carrera siempre se estudia el concepto de relación jurídica como ligazón o vínculo de dos sujetos u objetos. En estas relaciones, siempre hay una conexión entre alguien y algo, o entre dos personas. Si se comprende esto bien, el sólido concepto nos permite comprender los contratos civiles y mercantiles, la relación contractual laboral, la tributaria, la del administrado con la administración, la del titular del derecho real con la cosa sobre la que recae el derecho, o la de dos obligados de cualquier modo (por ejemplo, por haber causado uno a otro daño interviniendo culpa o negligencia).

Al igual que estos dos conceptos tan básicos, hay otros muchos que laten como un corazón que da vida a cada una de las instituciones. Todo usa conceptos comunes. Asentarlos es esencial para el éxito.

Dado que muchas veces puede resultar complicado ver los conceptos, no podemos conformarnos con el estudio personal: hay que preguntar y mantener conversaciones, buscar personas con capacidad de explicar con facilidad lo difícil (esto no siempre es fácil, pero aunque pocas, las hay), y dedicar tiempo a escucharles tal y como se ha recomendado al tratar de los elementos personales.

## Los esquemas comunes

En conexión con lo anterior, podemos señalar que, al igual que muchas instituciones tienen como las diferentes partes de un mismo cuerpo un corazón común, la mayoría de las instituciones responden a unos esquemas comunes.

En efecto, todo derecho subjetivo en tanto facultad que da el ordenamiento a una persona, tiene un sujeto que ostenta la facultad, un objeto sobre el cuál recae la misma, y un contenido en que la facultad consiste. Si tenemos esto claro, nos acordaremos de más o de menos, pero siempre tenemos que tener una idea común sobre la cuál contestar a una pregunta.

Por ejemplo, si nos preguntan el derecho de usufructo y justo en ese momento no recordamos todo, buena parte del éxito del examen radicará en saber expresar con buen lenguaje y ordenadamente lo que sabemos. Y si tenemos ese esquema común a todo derecho subjetivo del que hablo, entonces podremos decir algo sobre el titular o titulares; algo sobre el objeto; algo sobre el contenido. Deduciendo estas cosas, nos acordaremos fácilmente de que si sólo puede usar y disponer, alguien debe tener el resto de facultades del dominio: ello nos llevará a recordar que es un derecho limitado, que hay un nudo propietario, que el contenido es concreto etc.

En éste orden, casi cualquier institución que estudiemos tiene antecedentes, concepto, una naturaleza jurídica según esas categorías comunes (un derecho subjetivo o es real o es personal), unos elementos personales, reales y formales, y un contenido.

Reduciendo a dicho esquema típico las instituciones que participan de él, podemos estar en condiciones de decir siempre algo. Si además de sabernos lo común (que siempre hace lucir lo especial, porque se demuestra que se sabe ubicarlo en el conjunto) recordamos lo especial, entonces es perfectamente posible hacer una obra digna de mención y obtener una buena nota.

Respecto de las instituciones civiles que trataba “el Castán”<sup>83</sup>, dijo CHICO ORTIZ que “hay en todas las instituciones que toca un concepto, una naturaleza jurídica, un fundamento, una evolución, un contenido, unos elementos, unos efectos, una extinción”<sup>84</sup>. Al respecto, dice DELGADO ECHEVERRÍA que “amueblada su cabeza con éstos lugares comunes, el jurista se servirá de ellos toda la vida para diseccionar cualesquiera normas, actos o relaciones jurídicas con los que haya que enfrentarse”<sup>85</sup>. Dominar esquemas comunes, en el sentido que aquí se propone, sería pues amueblar la cabeza del incipiente jurista en el sentido que indica el gran civilista aragonés.

## Artículos de leyes

Consecuencia de la existencia de categorías y esquemas comunes, en todos los ordenamientos vigentes, existen una serie de preceptos que son de común y general aplicación a casi cualquier materia. Si hacemos el esfuerzo de memorizar el número y a ser posible el texto de dichos preceptos (que aparecen

---

<sup>83</sup> Que es como se ha conocido toda la vida al *Derecho civil español, común y foral*, de don José CASTÁN TOBEÑAS.

<sup>84</sup> CHICO ORTIZ, J.M<sup>a</sup>. “Castán y los derechos reales”. En *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*. 1989. Pag. 1421.

<sup>85</sup> DELGADO ECHEVERRÍA, J. y RAMS ALBESA, J. *Retos de la dogmática civil española*. Fundación Coloquio Jurídico Europeo. Madrid, 2011. Pag. 27.

y reaparecen vez tras vez y asignatura tras asignatura), tendremos una agarradera que nos permitirá avanzar con solidez y tendremos algo que siempre nos permitirá destacar en los exámenes. Artículos como el 9, 103 o 106 de la Constitución y los del Título Preliminar del Código Civil, pueden y deben memorizarse sin miedo alguno.

Además, memorizando artículos logramos lo que bien podría llamarse **técnica de la persiana: determinados artículos** definen con tal precisión una institución, tienen tanta importancia, que **son como una persiana enrollada** que se despliega al explicar el artículo. El mero ir desgranando el artículo, analizando cada palabra, nos da una explicación de una institución completa perfectísima.

Por ejemplo, si nos preguntan los criterios de interpretación de las leyes y nos los sabemos, y sabemos explicar en que consiste cada uno de los criterios, la forma más fácil de acordarse de todos es saberse el art. 3. 1 del Código Civil y después ir explicando (como quien baja una persiana) que entendemos por “según el sentido propio de sus palabras”, por “en relación con el contexto”, etc...

En la misma línea, el art. 7. 2 del mismo Código permitiría hacer una brillantísima exposición de qué entendemos por abuso de Derecho sabiéndose el texto del mismo y desplegando luego una explicación palabra por palabra que sólo se puede desplegar llevando en la cabeza la persiana enrollada.

Lo dicho sirve para otros muchos preceptos del ordenamiento y da un excelente resultado en todos los casos.

## Usar la memoria

Evidentemente que no podemos pregonar nada de esto si no partimos del papel de la memoria. La memoria puede y debe jugar un papel importante. El papel de la memoria es hoy cuestionado por muchas personas, que prácticamente dicen que hay que comprender antes de memorizar. Sin embargo, los pedagogos de tiempos pasados, personas que tenían que hacer llegar ciertos conocimientos a personas que en muchos casos no sabían ni leer, recomendaban albergar en la memoria las cosas y saborearlas-comprenderlas después. “Primero la letra, después entenderla”<sup>86</sup>, decía Manuel Fernández de Castro<sup>87</sup>, uno de los mejores catequistas españoles del siglo XIX, en una instrucción sobre el modo de catequizar (en muchos casos a personas analfabetas). Cirilo de Jerusalem llegó a decir respecto del contenido de la fe resumido en la brevísima fórmula del Credo católico “retenedla ahora en la memoria y, en el momento oportuno, comprenderéis”<sup>88</sup>.

---

<sup>86</sup> Cfr. FERNANDEZ FERNÁNDEZ, J.M<sup>a</sup>. “Don Manuel Fernández de Castro, el “Obispo santo”. En LOPEZ PÉREZ, S.L. (Coord). *Testigos de la fe en la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*. Instituto teológico compostelano. Mondoñedo- Ferrol, 2003. Pág. 97.

<sup>87</sup> Manuel Fernandez de Castro y Menendez Hevia nació en Oviedo en 1834-1905.Sacerdote, fue un gran divulgador a todos los públicos de la fe católica. Su vida conocer sobre todo dos etapas. Una en Oviedo, donde llegó a dirigir toda la Catequesis de la ciudad, tiempo en el cual tradujo al bable el Evangelio de San Mateo y la bula Ineffabilis (por la que se declaró dogma la Inmaculada Concepción). Fue muy querido de todo Asturias donde se le llamó “Don Manoliño”. Como colofón a esta segunda etapa, en 1889 obtiene el doctorado por la Universidad de Salamanca (a los 55 años, de modo que no dejó de estudiar, además de enseñar). En una segunda etapa fue nombrado Obispo de la colindante diócesis de Mondoñedo, en la cual continuó la labor y donde más de un siglo después de morir se le seguía recordando como “el Obispo santo”.

<sup>88</sup> Sobre el símbolo de la fe, San Cirilo de Jerusalén, Catequesis 5, Sobre la fe y el símbolo 12-13.

Muchos esquemas, definiciones, conceptos, pueden y deben memorizarse. Y para ello, sin perjuicio de usar las reglas nemotécnicas que recomiendan los libros (nunca he usado ninguna, pero tienen sus partidarios), hay que. 1º procurar comprender lo que se va a memorizar (aunque esto se puede dejar para pensarlo una vez que lo hemos memorizado); 2º repetir lo que se quiere memorizar; 3º no tener miedo a la memoria, pues al igual que somos capaces de memorizar letras de canciones, precios, distancias etc, somos capaces de memorizar artículos de leyes de forma literal<sup>89</sup>.

### **Adquirir lenguaje**

Finalmente, hay que recordar que tenemos que expresar lo que hayamos aprendido. Hace poco, unos alumnos de Derecho se lamentaban de que no les había ido bien porque hicieron el examen “no como decía la Profesora, sino con mis palabras”. Las palabras que traemos del Bachillerato no llegan. En la carrera hay que doblar o triplicar el número de palabras que dominamos. Por otra parte, hay palabras como real, lucrativo o enajenación, que adquieren en el Derecho un significado nuevo y específico diferente del que les atribuíamos hasta el momento, lo cual las convierte en lo que se suelen llamar “falsos amigos” en el estudio de idiomas.

Simpática es la anécdota que nos cuenta el Filósofo y Letrado del Consejo de Estado Javier GOMÁ LANZÓN, quien recordando las

---

<sup>89</sup> Interesantes a éste respecto son los consejos que sobre la memorización inteligente da BLANCO, C. *Potencia tu mente*. Ed. Libroslibres. Pags. 191 a 203.

conversaciones con sus hermanos (hoy Notarios, por entonces opositores) y padre (José Enrique GOMÁ SALCEDO<sup>90</sup>), nos dice lo siguiente a propósito de la confusión que le causó al principio el término “real” (que él refería a la monarquía y no a lo real o de las *res*, cosas): “recuerdo la confusión que sentía al leer” (estudiando Derecho Romano) “constantes referencias a los derechos reales en un capítulo dedicado a la época republicana, muchos años después de la caída de la monarquía, lo que debía -entendía yo- excluir esa clase de derechos reales. Lo consulté y mi descrédito familiar tocó fondo”<sup>91</sup>.

Además de aumentar nuestro lenguaje, hay que saber escribir bien, ¿cómo lograr ambas cosas?

A base de **leer buenos libros de Derecho y de no dejar pasar ni una sola palabra sin saber su significado**. Sabido, se usará con propiedad. Y cuando se usen varias con propiedad, el lenguaje cambia, la impresión es otra....y el triunfo está más cerca (éste fue otro de los trucos que permitió al Ingeniero de quien he hablado antes sacar tantas asignaturas en tan poco tiempo: expresaba con buen lenguaje, y esos exámenes brillantes, fueron los que le permitieron aprobar tanto en tan poco tiempo; si a buen lenguaje unimos contenido rico, el éxito estará prácticamente asegurado).

---

<sup>90</sup> Notario, preparador de opositores y autor de *Instituciones de Derecho Civil común y foral*. Ed. Bosch. Barcelona 2004 Tomo I, 2005 Tomo II y 2007 Tomo III (2 Vols).

<sup>91</sup> GOMÁ LANZON, J. “Ejemplaridad y fe pública”. Conferencia pronunciada en el Colegio Notarial de Madrid. Publicada en la Revista *El Notario del siglo XXI*. Num 11. Enero-Febrero 2007. [http://www.elnotario.com/egest/noticia.php?id=844&seccion\\_ver=0](http://www.elnotario.com/egest/noticia.php?id=844&seccion_ver=0)

## ELEMENTOS FORMALES: PAUTAS PARA HACER UN BUEN EXÁMEN<sup>92</sup>

Consecuencia de lo dicho sobre el Derecho en las páginas anteriores, se siguen algunas pautas que podemos tener en cuenta a la hora de hacer exámenes en los que se nos pregunta el Derecho. Me refiero a exámenes que, ya orales, ya escritos, sean de desarrollo. En los de test<sup>93</sup> el problema es otro (atención, comprensión, precisión de datos, y elegir la más correcta). Las pautas que damos a continuación sólo pretenden perfeccionar el modo en que se expone el Derecho en los exámenes:

1º Dedicar una parte mínima pero necesaria del tiempo (por ejemplo, si tenemos un cuarto de hora para redactar la pregunta, un par de minutos) a fijar un esquemita de cómo desarrollaremos la pregunta, y luego seguirlo. Se aprecia mucha diferencia entre una pregunta redactada a lo loco y una con esquema.

2º A la hora de decidir lo que se va a poner, conviene tener presente que no podemos entrar de golpe. Hay que introducir, desarrollar lo que nos han preguntado, y a ser posible concluir. Dependiendo de cual sea el tema de la pregunta, casi siempre

---

<sup>92</sup> Para la redacción del presente, he tomado algunas ideas del maravilloso libro *Cómo hacer dictámenes. Ensayo sobre la formación del jurista* del Notario Manuel González- Meneses. Colegio Notarial de Madrid, 2007. En concreto, lo que sobre la elocuencia en la redacción del dictamen dice en las páginas 89 a 104

<sup>93</sup> Un mercantilista contemporáneo suele decir que el test acarrea grandes injusticias pues “aprueba quien no tiene que aprobar, suspende quien no tiene que suspender, y quien más sabe no puede demostrarlo”. Dicho sea con respeto a los partidarios del test, y dejando claro que muchas personas lo usan para facilitar la objetividad de las calificaciones, evitando impugnaciones. Admitamos pues su seguridad y que disminuyen la litigiosidad, pero su cuestionemos su justicia.

podemos sujetarlo a esquemas comunes. Por esquemas comunes entiendo (según hemos dicho antes) los que la doctrina emplea para tratar las diferentes instituciones: sujeto-objeto-contenido; elementos personales-reales-formales; nacimiento-desarrollo-extinción....

3º En todo caso, conviene lucirse al introducir lo que se expone poniendo algo que ubique en el conjunto lo que vamos a tratar (por ejemplo, si nos preguntan el usufructo, ubicarlo en el Derecho como derecho subjetivo, y entre estos en los absolutos, y en concreto en la categoría de reales limitados) o bien mencionar con qué parte de la Constitución está relacionado lo que vamos a tratar (el Artículo 9 es muy socorrido en todo lo que tiene que ver con la seguridad jurídica –prescripción, caducidad, plazos del proceso administrativo –también tributario-, retroactividad...). Ello muestra que el alumno controla qué pone, cómo lo ubica en el conjunto, y hace más brillante la pregunta. Además, exhibe que se dominan conceptos.

En éste punto, conviene también poner siempre que se pueda algo de antecedentes históricos, caracteres y naturaleza jurídica de lo que vamos a tratar.

4º El lenguaje debe ser preciso, técnico, empleando cada palabra en su significado. Por ejemplo, tenencia, posesión y propiedad son cosas diferentes. No se pueden emplear como sinónimas.

5º La redacción debe ser ordenada e inteligible<sup>94</sup>: sujeto, verbo, predicado. Y los párrafos bien separados.

6º Cuidado con las expresiones coloquiales y más o menos jocosas o humorísticas. Lo coloquial resta a la apreciación del alumno. Lo humorístico, aunque suele estar presente en los textos jurídicos y en las clases a la hora de poner ejemplos (Ticio, Cayo, Mevio...) no da buena impresión si se traslada a un examen.

7º Las expresiones latinas pueden y deben usarse si son breves y de significado conocido. Cuidado de emplear bien el latín: no es lo mismo *par conditio creditorum* (igual condición todos los acreedores), que *pars* (parte), *condictio* (que era una acción procesal romana).

Lo mismo cabe decir respecto a ciertas expresiones inglesas (*property, liability rules*), francesas (*laissez faire*), alemanas o italianas.

8º Citar autores sin miedo. Y si pueden ser de siglos atrás y universalmente conocidos mejor. Y si se puede mostrar que se sabe quiénes eran y cuál es su más señalada monografía, mejor aún.

9º El Derecho son conceptos, pero se concreta en Leyes: hay que decir cuántos más números de artículos mejor. Y si se puede dar alguno literal, mejor todavía, poniendo comillas para lucirse. La mayoría de los alumnos no ponen un puñetero número.

---

<sup>94</sup> Dedicar algún rato muerto de unas vacaciones a leer algún libro que nos forme en la elocuencia, puede ayudarnos. Entre los más conocidos: *El Orador* de Cicerón (Alianza editorial).

10° Lo mismo que se puede decir de los Artículos, de los números de las Leyes y Reales Decretos. Todos los profesores saben que la Ley de Procedimiento Administrativo es 30/1992 y la de Enjuiciamiento Civil es 1/2000. Esas cosas hay que ponerlas.

11° Del mismo modo, hay algunas Sentencias cuyo número y fecha sabe todo el mundo (ejemplo la 61/1997 del Tribunal Constitucional que determina las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo). Poner esas fechas.

En cuánto a otras fechas, si nos podemos acordar de alguna, mejor. Y si sabemos a ciencia cierta que el Supremo o la Dirección General dijeron algo pero no recordamos la fecha, a veces se puede arriesgar e inventarse la fecha si uno sabe que el Profesor no estará dispuesto a comprobarlo (aunque cuidado con pasarse de listo).

12° Las abreviaturas deben emplearse con cuidado: sólo las generalmente aceptadas (art.; CC...pero ojo con Leyes que según quien las abrevia diferente: por ejemplo, sólo algunos procesalistas ponen LEC para referirse a la Ley 1/2000; sólo la escuela de Enterría usa LPC para la 30/92...).

En todo caso, al igual que para exponer bien conviene entrenarse oralmente, para redactar bien, conviene hacer ejercicios de escritura. Decía Séneca que se deben combinar ejercicios de leer y de escribir “a fin de que cuantos pensamientos ha recogido la lectura los reduzca la escritura a la unidad”<sup>95</sup>. Y es

---

<sup>95</sup> *Epístolas morales a Lucillo*, Epístola 84.

que muchas veces el examen sale mal, no por no saber, sino por no haberse entrenado en reducir lo que sabemos a la unidad por escrito. Redactar simulacros de examen (y si se puede, pedirle a alguien que nos lo lea y nos lo corrija) puede ser determinante del éxito.

## RESUMEN

De lo dicho en las páginas anteriores, creo que se pueden extraer diez consejos básicos para estudiar Derecho con éxito:

1º No estudiar sólo: buscar amigos y maestros.

2º Usar todos los materiales necesarios: acostumbrarse a los libros y a los “códigos”.

3º Aceptar que el Derecho es difícil.

4º Saber ver la realidad del Derecho, no quedarse en la teoría.

5º Consecuencia de lo anterior, emplear el método inductivo además del deductivo.

6º Sabida una materia, buscar sus fundamentos y profundizar en ellos.

7º Dominados los fundamentos, saber relacionar unas asignaturas con otras.

8º Reducir todo a esquemas comunes y saber usarlos.

9º Usar la memoria sin miedo.

10° Perfeccionar el lenguaje y aprender a expresarse.

## EPÍLOGO PARA ABOGADOS JÓVENES

Dice un compañero Registrador, que la vida del jurista tiene tres etapas:

1° Una primera en la que se van conociendo los rudimentos;

2° Una segunda en la que se memorizan datos, se dominan las leyes, se empiezan a conocer las concordancias, se adquiere la sensación de que se sabe Derecho de verdad;

3° Y la tercera, que es la que viene cuando te empiezan a cambiar leyes porque llevas ya unos cuantos años de ejercicio, que se caracteriza por la vuelta a los principios y conceptos, a las analogías y concordancias, al saber jurídico más profundo....

Por mi corta experiencia, he podido observar que muchos jóvenes pasan de la primera a la segunda en los primeros años de ejercicio y en la oposición, o bien en los primeros compases de la carrera universitaria al hacer el doctorado. Y así, quien nunca antes había dominado bien los números de los artículos, comienza a citar siempre con rigor los mismos y a usar un lenguaje que en la carrera se le escapaba por completo. Superada esa segunda etapa, al cabo de cinco o diez años de post- grado, se va entrando en la tercera etapa. Sin embargo, algunos privilegiados entran en la misma antes. Esos privilegiados, comienzan a descubrir la esencialidad de la idea de relación jurídica y lo que hemos llamado conceptos esenciales y esquemas comunes en medio de la carrera. Y así, un amigo al que considero

un genio me comenta la cantidad de Derecho romano que a día de hoy se aplica sin que la gente sepa que es romano, con lo cual demuestra que ha captado el esqueleto que hay bajo la mugre legislativa y que empieza a intuir la conclusión a la que llegó otro Abogado al final de sus días: “para ser buen Abogado –dijo- hay que saber un poco de Procesal y mucho Romano”. Y es que si se sabe lo que es un fideicomiso el Roma, se puede saltar alegremente del Derecho civil común a cualquiera de los forales sin miedo a encallar en sustituciones, fiduciarios o de confianza, consorcios forales, y otros “obstáculos” similares. Del mismo modo (sin ser romano), dominados los conceptos de capital, socio, acción o participación, administrador, representación, fusión, escisión, disolución y extinción, se puede saltar de unas leyes de sociedades a otras. Y si se domina bien la teoría jurídica del delito, se salta de un Código Penal a otro con soltura.

Por tanto, el ejercicio de descubrir en el caso la categoría, y dominando la categoría poder enfrentarse a nuevos casos, es un ejercicio muy conveniente. Dicho ejercicio tal vez nos devuelva al libro de civil o penal parte general, o incluso al de romano. Y tal vez nos abra las puertas de los grandes manuales que nunca habíamos consultado pasados varios años de terminada la carrera, pero propician un conocimiento elevado de las grandes categorías con las cuales se solucionan esos problemas a que dan lugar las complejas relaciones humanas y de los cuales se encarga el Derecho.

De lo anterior se sigue que es altamente recomendable profundizar, dominar las categorías principales de la rama del Derecho a la cual nos dediquemos, es esencial dar ese salto. Un

salto que algunos privilegiados dan desde muy pronto, pero que los demás pueden dar también si toman debida conciencia. Por ello, animo a los jóvenes abogados a entrar de lleno en lo que estudian, pasando de la superficie del caso y de la ley vigente, al núcleo, como quien bucea y pasa de ver la superficie a ver un rico fondo. Estoy seguro de que las maravillas del fondo no les decepcionarán, pues como dice otro amigo “el estudio proporciona enormes satisfacciones”.

Ahora bien, ¿cómo lograr esto? En dicha operación, cumplirá un papel esencial el aprender a **repetir**. En efecto, gran parte de lo que ahora pretendemos consolidar o sobre lo que podemos profundizar, ya está sabido y estudiado. Se trata de asentarlo, y de captar nuevos matices, de clarificar ideas. Ello sólo se consigue volviendo sobre lo mismo. Requiere superar la pereza, pues en la mayoría de los casos no hará estricta falta. Requiere asimismo un acto de humildad, pues implica volver a estudiar lo que creíamos sabido con perfección.

Para comprender qué aporta ésta operación de repetir, recurriré una frase de san Ignacio de Loyola, quien en sus célebres *Exercicios* dice que repetir consiste en volver sobre una materia o asunto “notando y haciendo pausa”<sup>96</sup>. Repárese en que dice “notar” y “hacer pausa”. Ello implica, como señala VASQUEZ “consolidar y "saborear"...repetir lo que nos ha gustado más, lo que nos ha impactado más, etc.”<sup>97</sup>. La repetición como técnica de aprendizaje “pretende, por tanto, que al volver

---

<sup>96</sup> *Exercicios espirituales*, número 62.

<sup>97</sup> VASQUEZ, C. *La repetición en la tradición educativa de la Compañía de Jesús*.  
[http://www.pedagogiaignaciana.com/admin/tinyMCE/uploaded/Autores%20V-W/Vasquez\\_Carlos\\_11\\_LA\\_REPETICION\\_EN\\_LA\\_TRADICION\\_EDUCATIVA.doc](http://www.pedagogiaignaciana.com/admin/tinyMCE/uploaded/Autores%20V-W/Vasquez_Carlos_11_LA_REPETICION_EN_LA_TRADICION_EDUCATIVA.doc)

sobre el tema se *aprenda más*, se integre mejor lo que se ha conocido, se analice el conjunto más adecuadamente y pueda llevarse a la acción lo aprendido más fácilmente”. Si por algo debe distinguirse la segunda fase de la vida del jurista (la de doctorandos, opositores y abogados jóvenes) será por la repetición, “notando y haciendo pausa” en aquellas instituciones que más habitualmente usamos y que más nos conviene dominar en nuestra dedicación.

## **AGRADECIMIENTOS**

Del contenido de las páginas anteriores bien puede concluirse que el factor humano ha sido esencial.

En el trecho que en mi camino he podido recorrer en el mundo del Derecho, y en la obtención de las breves conclusiones expuestas, ha habido una serie de personas sin cuya colaboración nada hubiese sido igual. La lista es muy larga, pero no quiero recortarla, pues es de bien nacidos ser agradecidos y tal vez sirva para testimoniar la importancia de recorrer la carrera jurídica bien acompañado.

En primer lugar, como no podía ser de otro modo, debo agradecer a mis padres la vida, las virtudes y también muchas enseñanzas útiles en la carrera jurídica. A mi madre, pese a no ser jurista, el sentido práctico y todas las informaciones que proporcionó, así como sugerencias de método, fruto de su dedicación a la Universidad. A mi padre, la introducción en la realidad universitaria con sus recuerdos de su etapa con algunos Profesores que le dejaron huella (Leonardo Prieto Castro, Ignacio Solís Villa...); y a la realidad jurídica a base de cientos de horas de conversación que convertían

(para tormento de los no juristas de la mesa, es decir, mi madre y mis hermanos Carlos y Carmen) muchas comidas en Seminarios de casos prácticos de cuestiones de Derecho privado. Evidentemente que sin esas conversaciones yo no habría tenido ni la mitad de lenguaje ni habría comprendido tan a la primera las instituciones civiles. La casa fue, en mi caso, la primera Facultad de Derecho en la que estudié. La de la Complutense, fue la segunda.

En segundo lugar, debo agradecer a todos mis Profesores de la Licenciatura el trabajo que hicieron. A todos pero especialmente a los que se disponían más al trato personal, favoreciendo el desarrollo de las potencias del alumno y dando informaciones interesantes. Entre ellos quisiera destacar a mis cuatro Profesoras de Derecho Civil: Carmen Gómez Laplaza, María de la Válgoma Rodríguez Monge, Matilde Cuenca Casas y Carmen Hernández Ibáñez. Asimismo, a los Profesores de Mercantil Nemesio Vara de Paz y Carmen Galán López y al procesalista Julio Banacloche Palao. Del mismo modo, a don Pedro de Vega y a don Juan Antonio Alejandre, pues el primero desde el Derecho Político y el segundo desde la Historia, nos facilitaron entrar poco a poco y con pie firme en la carrera, enseñando con magistral sencillez a personas de 18 años. Igualmente quisiera destacar a don Javier Martínez-Torrón, canonista- eclesiasticista, que nos enseñó más cosas que Canónico y Eclesiástico y se tomó la molestia de abrirnos las puertas de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación cuándo apenas teníamos veinte años. Finalmente, debo señalar el papel de Tomás Ramón Fernández, de cuya mano lo poco que soy en el Derecho público es doctrinalmente “Enterría”. Igualmente, debo agradecer los buenos ratos y las luces que me dieron mis compañeros y amigos de la Complutense Joaquín Serralta, Jessica Sotelo, Eva Sesma, María Sanz, Carlos Sabariegos, José Manuel Úbeda, Pilar Santos, Juan de Navascues, José María Peña, Guillermo Pérez- Olivares, Cesar Presas, Miguel Quintanilla, Javier Andujar, Cesar Botey, Javier Álvarez- Cienfuegos, Victor Abascal, Jesús Barrios, Josemaría Nuñez y Alejandro Ruiz- Mateos; mis amigos de antes de la Universidad, que estudiaban en otras Universidades, como José

María Martín- Antoniano, Álvaro Vazquez- Guillen, Emma Rojo, Alfredo López- Frías, Pedro Garnica, Claudio Lago.....así como los de otras Universidades con quienes me juntaba en los cursos de verano (de la mano de los profesores Andrés Ollero y Diego Poole): Hermógenes Legido, Álvaro Gil Baquero, Juan Antonio González- Guillem, Marta López Vozmediano, Alfonso Gentil Alvarez- Osorio o Ignacio González. También quisiera destacar el papel de Juan Pablo Viniegra, Josemaría Carabante y Jorge Pumariega, cofundadores, con el apoyo del Prof. De la Cuesta Rute, de la Tertulia Liberal Española, que diez años después sigue celebrándose. Igualmente debo agradecer el papel que en ésta etapa universitaria jugaron Ricardo Calleja (que me sacaba tres cursos y me acompañó desde el primer día de Facultad), el Prof. Rafael Caballero, y Gabriel de Castro, entre otras personas que a través del extinto Club Covarrubias nos abrieron la mente y el espíritu.

En tercer lugar, debo destacar a los preparadores de la oposición. A doña Carmen de Grado Sanz, que me acogió un caluroso día de Julio de 2004 para decirme que prepararía con un magnífico compañero venido de Bilbao a Madrid llamado don Galo Rodríguez Tejada. Aun sin ser ella directamente preparadora, Carmen siempre acompañó y fue determinante en la complicada hora de preparar el tercer ejercicio. A Galo, que si ha sido buen maestro de Derecho, ha sido mejor maestro de vida y mejor amigo aún. A Galo podías llevarle unos temas espesos a más no poder y siempre sacaba alguna resolución de su fichero con que ver la realidad práctica y comprender de que iba la cosa, capacitando al pobre opositor para llevar a la práctica la teoría memorizada. Tras casi cuatro años de preparador en su grupo, hemos hecho una gran escuela y hemos vivido grandes momentos. A doña Teresa López Ruiz, compañera media oposición y preparadora de confianza y seguimiento más preciso la otra media: Teresa tenía arte especial para dar con la nota exacta, llevar buenos detalles en los temas y explicar con sencillez lo complicado. Y finalmente, a don Juan Jiménez de la Peña, que se nos unió al grupo de preparador el último año, y ha sido mucho más después, como enseguida diré.

Junto a los preparadores, debo destacar a los compañeros de oposición. Sería complicado dar todos los nombres, por lo que fundamentalmente destacaré a Teresa López el tiempo que fue compañera. A Javier Martínez Colmenarejo, mi primer compañero en la oposición y en el Cuerpo de Registradores desde el otoño de 2004 hasta hoy. A Jesús Juez Álvarez, a Silvia Dévora (que fue mi leal competidora, lo cual me ayudó mucho), y a todos los compañeros que conocí en el tercer ejercicio, algunos de los cuales ingresaron en 2010. Entre ellos debo destacar especialmente por sus valiosas aportaciones a mi quehacer jurídico a Miguel Román, que fue mi pareja en aquella dura “competición de dobles”<sup>98</sup> en que se convirtió en aula donde preparábamos el tercer ejercicio, a Álvaro Lázaro, a Borja Oliveri, Enrique Amérigo y Antonio Palacios.

En cuarto lugar, debo señalar que han sido de grandísima ayuda, a la hora de seguir formándome como jurista, varios compañeros que me acogieron y en un modo u otro fueron mentores de mis inicios profesionales. Entre ellos debo destacar a los antedichos preparadores, especialmente a Juan Jiménez de la Peña, que me ha ido liando en tareas varias. Asimismo, debo agradecer a Iñigo Mateo y Villa la vitalidad con la que hemos compartido varios proyectos. A Jesús Sieira, que fue mi “predecesor” en la Dirección General. Y en dicha casa, a Javier Gómez Galligo, que aún antes de trabajar junto a él me prestó atención y me permitió debutar al año escaso de haberme incorporado a mi primer Registro en la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario; y a Eugenio Gomeza Eleizalde y Jorge Fuentes Corripio. Asimismo, debo tener un agradecimiento especial a Fernando P. Méndez, que me ha abierto los ojos a una perspectiva económica y me ha enseñado mucho contando cosas de su rica experiencia que sólo se aprenden

---

<sup>98</sup> En la que también competían Eduardo Sánchez- Ocaña con David Suberviola, Antonio Palacios con Eduardo Fernández Estevan (número 1 y predecesor en mi Registro de Zaragoza), Teresa Posada con Pilar Rodrigo, Julio Soler con Enrique Amérigo; y grupos organizados como el que bauticé “clan de Valladolid” (Carlos Tocino, Alfonso López Villaroel, Ignacio González, Borja Oliveri, Raquel Ortiz de Pinedo, Cristina López Descalzo y –pese a ser leonesa, hacía equipo *castellanoleonés* con ellos- Ana Amez) o el de Valencia (Sergio Mengod, Cristian Sendín, Fernando Llopis, Jose Alborch...)...Fue una primavera dura aquella de 2008, pero inolvidable. Me dejó a muchos, pero cada uno ha tenido aportaciones esenciales.

en la conversación. A Rafael Arnaiz Eguren y Rafael Arnaiz Ramos, que con valiosas conversaciones han enseñado más que urbanismo. A Nicolás Nogueroles y a Luis Fernández del Pozo, de los cuales he aprendido a ser Registrador docente e investigador. A Juan Segoviano, Jorge Requejo (q.e.p.d.), Nuria Raga.... A Joaquín Rodríguez, Javier Vallejo, Guillermo Herrero, Antonio Vilches, Javier Angulo, José María de Pablos, Fernando Carabaña y Juan Morán, con quien compartí “de becario” (como decía Vallejo) la comisión de I+D del Colegio de Registradores. Y por supuesto a mis compañeros de Galicia, en dónde disfruté de José Ignacio García Moratilla y Hermes Rego como decanos; y de Aragón, donde me recibió con dignidades impropias de mi condición de Registrador de cuarta la Decana Pilar Palazón. Y a todos los compañeros de mi promoción, anteriores y posteriores, con los que tanto he vivido y disfrutado de otras muchas cosas, hablando siempre de Derecho.

En quinto lugar, debo destacar a mis profesores de doctorado, Manuel García Amigo (q.e.p.d.), Manuel Cuadrado Iglesias, Matilde Cuenca Casas, Jesús Ignacio Fernández Domingo y Alicia Real Pérez, con los cuales (y con Carmen Hernández) he tenido la dicha de volver a la Universidad, y de comenzar a dar clase como colaborador.

Finalmente, debo dar los agradecimientos a los que han sido los verdaderos inspiradores de éste librito, a base de determinadas reflexiones que hemos compartido en muchas horas de conversación.

En primer lugar, a mis amigos Miguel Martínez Zancada, Hermógenes Legido Bellido, José María Codes Calatrava, Álvaro Lázaro Martínez, Jesús Juez Álvarez, Enrique Maside Páramo y Borja Oliveri Guilarte. Determinadas conversaciones con ellos han sido enormemente clarificadoras de varias intuiciones de las que ahora dejamos constancia escrita. Asimismo, algunos amigos que conocí de opositores o alumnos y hoy son ya abogados consolidados como José Luis Cabello, que para siempre será primer alumno, Jesús y Javier Simón Marco, Javier Galán Becerra, Octavio Canseco, y Fransesc Esquerdo y Natalia Jorge, jovencísimo matrimonio de abogados catalanes.

En segundo lugar, debo destacar a determinados amigos de quienes fui preparador en su oposición (varios ya aprobados). Las conversaciones que con ellos mantuve respondiendo a sus necesidades fueron muy ilustrativas de las carencias y dificultades con las que se encuentra un joven al aproximarse al Derecho, y me dieron también mucha luz sobre qué pautas habría que comunicar. Sería complicado dar todos los nombres, y por otra parte es de justicia señalar que cuándo esto se lea ya no serán estudiantes, pero lo fueron cuando se mantuvieron las conversaciones. Su éxito futuro será muestra de la importancia de las mismas. Ellos son, entre otros, Ernesto García Trevijano Hinojosa, Ramón Martín- Ambrosio, Pilar Blanco Cerezo, Adela Arriola Cortés, Pablo Sánchez Bachiller, Ana Cantarero, Ángeles Villán, Paloma López de Uralde y muchos que me dejo.

Y finalmente a los causantes próximos del texto: determinados alumnos que he tenido en la Universidad Complutense, en las tutorías de los Colegios Mayores de San Pablo<sup>99</sup> y Moncloa<sup>100</sup> de Madrid, así como los estudiantes de Derecho de la Congregación Mariana Mater Salvatoris. El deseo de de ayudarles en sus carreras de Derecho, en lo cual hemos invertido muchas horas de conversación, ha sido lo que más ha motivado el pequeño esfuerzo de poner en un texto breve las ideas expuestas. Dejándome a más de uno, debo destacar a Pedro Aguiar Molina, que fue quien primero se acercó a hablar conmigo en la Complu aquel otoño de 2010; a sus compañeros de promoción Eugenio Sanz, Hermenegildo Simón, Alberto Alonso, Antonio Román, Álvaro Pérez, Jose Luis Peñín, Pablo Triguero, Miguel López- Medel, Ernesto Rivera (converaneante en Ribadeo), Eduardo Amérigo, Oscar Armengol, Ignacio Zamora<sup>101</sup>. Asimismo a los antedichos Alejandro Guerra y Ramón Izquierdo, Jesús Santorio, Javier Moreira, Pablo Méndez- Monasterio, José María García de Polavieja....con quienes he mantenido interesantes conversaciones y a veces resolución de dudas vía chat; a Fernando González Romero, Eduardo González Alconchel,

---

<sup>99</sup> Agradezco especialmente la confianza recibida de Antón Rendón- Luna de Dueñas, José Manuel Varela Olea y Carlos Romero Caramelo.

<sup>100</sup> Agradezco la confianza depositada por el antedicho Ricardo Calleja Rovira, quien me fichó y ha sido un Director histórico del Colegio Mayor.

<sup>101</sup> Cuyo papel inspirador de la segunda edición queda reflejado en la nota a la misma.

Samuel del Río (que abandonó el Derecho por el periodismo), Miguel Gallego, Álvaro Barcala, Ramón Carrillo de Albornoz y Carlos Pascual, a quienes traté durante su etapa de colegiales del Moncloa y después; a Fátima Tornero Lora- Tamayo, Belén Menéndez Botella, Carlos González Pulido, Marcos Barrera Álvarez, Alberto Rodríguez Mora y otros muchos congregantes; Pablo Fernández- Canedo, Juan García- Gallardo, Francisco Barranco- Polaina, Carlos Garcia- Lorca, Manuel García-Beamud, Miguel Pérez Paniego, José Antonio Álvarez, Manuel Tejuca, Luis Dezcallar, Manuel Luque, Antonio Gausí, Jesús Serna, Antonio Pillado, Miguel Madrid, Jesús Ortiz, Fernando Bugallo, José María Merino, Joaquín Villar, Miguel Ángel Marcos, Carlos Gómez- Lechón, Aurelio Ortilles entre otros de larga nómina de “paulinos”.

Me dejo muchos más nombres, pero por algún sitio hay que cortar. Espero que lo comprendan los agraviados. Al volver la mirada atrás, no se si he logrado algo de provecho en el Derecho, pero desde luego muy buenos amigos sí he logrado. Gracias a Dios, y gracias a cada uno de ellos.

El primer día que cualquier estudiante de Derecho pisa una Facultad, suelen ser varios los Profesores que le repiten aquello de *ubi societas ibi ius, ergo ibi ius ibi societas*. Toda colectividad, comunidad, sociedad, está regida por unas normas. Las normas, por tanto, rigen a las personas y se caracterizan por su efectividad en la realidad del día a día.

Dichas normas deben ser complicadas de dominar, pues la experiencia demuestra que son muchos los estudiantes de Derecho que sufren para sacar la carrera. Sin embargo, pasados los años, muchos de ellos son buenos profesionales del Derecho, en muchos casos a pesar de haber tardado más de lo debido en sacar la carrera o tras haber tenido que recuperar más de una asignatura (algunas como Romano, Procesales y Mercantiles, ostentan el record de sobre- concentración de alumnos que se atascan en ellas). ¿A que se debe éste desajuste?, ¿por qué se sufre tanto entonces en la carrera si luego se es buen profesional y se llega a desempeñar un buen papel? En mi humilde opinión, ello viene determinado por dos factores: primero, porque no se cuida adecuadamente el sujeto, el estudiante, el joven jurista, el capital humano; y segundo, porque por unas cosas o por otras, no se llega a ubicar lo que se estudia en la realidad, lo cual contrasta con el hecho de que el Derecho se realice cada día en multitud de aplicaciones de las normas.

A fin de ayudar a los estudiantes de Derecho, daremos unas brevísimas pistas en las páginas que siguen. Seguro que pueden encontrarse otras pistas más útiles y mejores en otros lugares. Quien esto escribe asume voluntariamente dos limitaciones: la propia, pues la juventud y las propias carencias no permiten más; y la del espacio, pues aunque se podrían decir muchas más cosas, he estimado que la brevedad dará más frutos a más gente, razón por la cual prescindiré de la extensión.

**Diego Vigil de Quiñones Otero** (Madrid, 1981) es Registrador de la Propiedad. En el ámbito docente es Preparador de opositores, Profesor universitario, Tutor académico de dos Colegios Mayores Universitarios y Profesor de cursos de postgrado para Abogados. Anteriormente ha publicado *Consejos para opositar con éxito* y *Autorregulación y publicidad registral*, así como diversos artículos en revistas científicas y publicaciones periódicas.